



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número:

Referencia: EX-2021-18838691- -APN-SD#ENRE - DISTROCUYO S.A -TRANSBA S.A ANEXO I -
INFORME ARTÍCULO 38 ANEXO I DECRETO 1172/2003.

ANEXO I

INFORME CIRCUNSTANCIADO DE EXPOSICIONES Y RESPUESTAS AUDIENCIA PÚBLICA RESOLUCIÓN ENRE N° 55/2021 EMPRESA DE TRANSPORTE POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA (DISTROCUYO S.A.) Y EMPRESA DE TRANSPORTE POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE AL PROVINCIA DE BUENOS AIRES (TRANSBA S.A.)

1. EXPOSITORES

1.- TRANSBA S.A. SR PABLO TARCA:

En primer lugar, describió los antecedentes de la compañía de transporte por distribución troncal y los fundamentos a la proyección económico-financiera presentada al ENRE.

Continuó señalando que TRANSBA S.A. posee un contrato de concesión por 95 años que entró en vigencia en el año 1997 y a partir del cual es responsable por la operación y mantenimiento de la red de distribución troncal en todo el ámbito de la Provincia de BUENOS AIRES. La red de distribución troncal está formada por instalaciones de 220, 132 y 66 KV y la composición accionaria de la compañía es mixta, teniendo el control 50 % el Estado Nacional a través de IEASA, y el otro 50% a través de PAMPA ENERGÍA. TRANSBA S.A. es una empresa controlada en un 99 por ciento por TRANSENER S.A. y el 1 por ciento restante es propiedad de CITELEC.

Agregó que la función que tiene el transporte por distribución troncal es vincular las fuentes de generación de energía con los nodos donde la energía eléctrica es demandada y consumida y en el caso de TRANSBA S.A., lo que vincula son diferentes fuentes de energía, ya sea térmica, aunque en el último tiempo hubo un gran crecimiento de energías renovables, con los nodos de las diferentes distribuidoras y cooperativas de la Provincia de BUENOS AIRES.

Sostuvo que, para realizar la operación y mantenimiento de la red de distribución troncal, TRANSBA S.A. cuenta con todos los recursos materiales, incluyendo los repuestos que le permiten afrontar las inclemencias climáticas y que adicionalmente y de manera complementaria, la transportista cuenta con todo el personal capacitado como para poder realizar el 100 por ciento de las tareas vinculadas a la responsabilidad de operación y mantenimiento que tiene.

Continuó exponiendo que, en este sentido, TRANSBA S.A. no tiene dependencia alguna ni con tecnólogos ni con especialistas externos a la compañía, ni nacionales ni internacionales y agregó que la red de distribución troncal de la provincia de BUENOS AIRES tiene alrededor de 6.500 kilómetros de línea, de los niveles ya mencionados, fundamentalmente de 132 kV, 107 estaciones transformadoras distribuidas a lo largo y a lo ancho de toda la provincia de BUENOS AIRES y cerca de 6.300 MVA de capacidad de transformación instalada.

Agregó que el desempeño del Sistema de Transporte por Distribución Troncal es la base fundamental para la calidad y la seguridad de abastecimiento que va a tener el usuario final y añadió que es imposible construir calidad y seguridad de abastecimiento en un usuario final si la distribuidora o cooperativa que se conecta a nuestras redes no recibe de esa transportista una adecuada calidad y seguridad operativa.

Sostuvo que quieren marcar que las empresas de distribución heredan la calidad de servicio que entrega el sistema de transporte por distribución troncal. En contrapartida con el preponderante papel en la prestación del servicio, es de muy bajo impacto económico en la tarifa que el usuario final paga.

Agregó que actualmente, el impacto que tiene en una factura de luz de un usuario final es del 2,05 por ciento y pasando los valores en pesos, estamos hablando que, en una factura de mil pesos de un usuario, el costo del servicio de transporte por distribución troncal es de 20,50 pesos.

Añadió que, desde el punto de vista de los antecedentes que la licenciada Ferrero comentó de las diferentes etapas que ha transitado la prestación del servicio público de distribución troncal, el inicio del contrato de concesión ocurrió en el año 1997 y si tomamos este período de transición de 2021-2022 y lo incluimos en la línea de tiempo, el 25 por ciento del tiempo estuvo el contrato que tiene la compañía plenamente vigente. El 75 % del tiempo restante estuvo la prestación del servicio llevada adelante de acuerdo a diferentes instrumentos acordados con el poder concedente para poder prestar el servicio público, pero no con plena vigencia del contrato de concesión.

Continuó manifestando que, en referencia a la auditoría que fue realizada por intervención del ENRE, tomaron conocimiento de la misma el día 13 de marzo de 2021, cuando tuvimos que tomar vista del expediente de esta audiencia pública que se está llevando adelante, y desde ese momento se abocaron a preparar un informe preliminar sobre los errores y omisiones detectados en el informe que pudieron ver de la auditoría, y han entregado al ENRE su visión, con algunos datos complementarios a la auditoría, que entienden puede servir para posibilitar una revisión ya sea total o parcial de algunas de las conclusiones.

Expuso que, desde el punto de vista de la aplicación de recursos, cuando está en plena vigencia el contrato están asociados a poder soportar los gastos operativos de la compañía, la masa salarial, las inversiones necesarias, el pago de impuestos y la rentabilidad de sus accionistas, y en los períodos de emergencias económicas, que por

diversos motivos hemos soportado en la Argentina y estamos enfrentando algo muy complejo en este momento, los recursos se aplican para los gastos operativos, la masa salarial, las inversiones y el pago de impuestos.

Continuó manifestando que, yendo puntualmente a la RTI, iniciada en el 2017 y suspendida por el decreto 1020 del 17 de diciembre de 2020, la aplicación de los recursos tenía un 19 por ciento para mano de obra, un 30 por ciento para inversiones -en este caso inversiones fuertemente direccionadas a combatir la obsolescencia y a las obras para mitigar riesgo de seguridad pública- un 11 por ciento para gastos operativos, un 17 por ciento para rentabilidad y un 23 por ciento para impuestos. Puntualmente sobre inversiones, destacó que las empresas de transporte por distribución troncal tienen una responsabilidad de hacer inversiones para el mantenimiento y la mejora de la red que tienen concesionada, no estando incluidos sus ingresos en las ampliaciones de esta red.

Sostuvo que la variación entre lo recibido y lo ejecutado en cada uno de los años, así como lo ejecutado en cada uno de los años comparándolos entre ellos, tiene que ver con la dinámica de los procesos de inversión asociados a las redes de distribución troncal.

Añadió que en los primeros años se administra muchísimo en el inicio de las licitaciones, de proyectos que tienen más de 12 meses de plazo. Es por ello que en los años subsiguientes la erogación supera el ingreso.

Sostuvo que, para poder evaluar el concepto de manera global, hay que mirar el total consolidado de los cuatro años, donde se observa que TRANSBA S.A. realizó un volumen de inversiones un 4,67 % por encima de lo que recibió por tarifa.

Continuó diciendo que, desde el punto de vista de la calidad del servicio, la tasa de falla cada 100 kilómetros de línea, índice tomado internacionalmente para comparar la performance de distintas empresas del país, hay que tener presente que la tendencia a la mejora de la calidad del servicio se ve muy fuertemente acrecentada en el último período en función de la ingeniería asociada y el diseño de los planes de inversiones, las estrategias de mantenimiento y los recursos económicos para soportar ambas cosas.

Añadió que, un dato absolutamente objetivo y relevante es que TRANSBA S.A. finalizó febrero de 2021 con la mejor calidad de servicio de su historia desde el año 1997 a la fecha y compara regionalmente con empresas colegas de Brasil y de Chile (valores promedio 2015-2019), la transportista presenta valores superiores en calidad de servicio a las empresas colegas de la región.

Señaló en este punto que la propuesta entregada al ENRE en función de su proyección económica financiera que se resume en acompañar, tal como siempre lo hizo la economía, la emergencia que está soportando el país y acompañar al Estado en este momento, y en la proyección económico-financiera piden los recursos para soportar los gastos operativos, la masa salarial, las inversiones y los impuestos, pudiendo mantener la actual calidad del servicio que TRANSBA S.A. está prestando, e indica que, en números TRANSBA S.A. está solicitando es un incremento del 17 por ciento respecto de lo recibido en el 2020 y un 40 por ciento en el 2022 respecto de lo que recibiría en el 2021.

Agregó que, las proyecciones a futuro de nuestros costos consolidados, el acumulado bianual da un 60 por ciento de incremento y lo que solicita la compañía representa un 64 %. El 4% de diferencia radica en ampliaciones de instalaciones que en 2020 no estaban en servicio y a partir de 2021 y 2022 estamos proyectando hacer las que requerirán incrementos de masa salarial, de gastos operativos y de inversiones anunciadas al ENRE.

Para concluir su exposición manifestó que, desde el punto de vista económico la solicitud de la compañía para el año 2021 es un incremento del 0,43 %, que va a representar, en caso de implementarse, \$4,30 en cada factura de

mil pesos de un usuario de la Provincia de BUENOS AIRES.

RESPUESTA:

De este punto con los datos de tasa de falla tomados con datos de la formulación se ve que la empresa no empeoró su calidad de servicio, se mantiene a valores históricos

2.- LEGISLADOR NACIONAL DIPUTADO DE LA NACIÓN SR JOSÉ LUIS RAMÓN:

Inició su exposición manifestando que una vez hecha la convocatoria por el Ente Regulador, efectuó un pedido de información solicitándole que acompañe la información necesaria para poder participar de esta audiencia "...en el carácter de usuario, de diputado de la Nación, y sobre todo para asegurarnos nosotros, desde los usuarios, de tener una herramienta que nos permita intervenir en esta audiencia no como aquellos opinadores o como aquellos que tenemos algo que decir, porque lo que en realidad queremos hacer en esta audiencia es participar y llegar a ser parte de los considerandos al momento que tome la resolución el ente regulador respecto de las propuestas de las empresas que son proveedoras del servicio de transporte de la electricidad. Y me estoy deteniendo bastante en este punto porque creo que hay una disposición de tipo constitucional según la cual los usuarios y los consumidores tenemos derecho a tener una información adecuada y veraz respecto del servicio público que se nos está prestando".

Continuó destacando que "...tener una información adecuada y veraz no es una declamación constitucional y demás: es la posibilidad real de poder participar de esta audiencia y no solamente manifestarnos de manera oral para la galería. Porque realmente la audiencia, al no tener esa información, quedamos para la galería, ¿Y por qué lo digo? Porque lo que sí está claro en el ente regulador es que, sobre todo la presidenta del ente regulador, tiene dos obligaciones de base desde su creación, que son contener la prestación del servicio público del transporte de electricidad y asegurarse y garantizar la protección económica de los usuarios. Son sus dos principales obligaciones. Y no devienen de un invento, devienen del hecho de que el ente regulador tiene una responsabilidad enorme en esto de la manera en que las empresas van a prestar y van a comportarse como proveedores del servicio".

Continuó agregando que quiere saber cuál es la constitución accionaria de las empresas haciendo hincapié en que los datos requeridos no se refieren a aquellos que tenemos públicamente como información en la Inspección General de Justicia o en los lugares donde están los registros a los que hemos intentado acceder, porque en plena pandemia no se puede ir físicamente.

Añadió que "...ninguno de esos datos, sobre la constitución de las sociedades, la suscripción del capital de cada uno de los socios que van a obtener su renta, fue facilitado. La integración de ese capital al que se comprometieron para hacer las inversiones tampoco está y guarda que estamos hablando de empresas que ya prestan la provisión y la distribución del servicio eléctrico y que forman parte de esta empresa. Es un tema delicado. ¿Y por qué es un tema delicado? Porque nosotros creemos que cuando una sociedad anónima se comporta como proveedora vendedora –vendedora o proveedora- de un bien de mercado, tiene derecho de tener resguardo de su información. Pero acá estamos hablando de empresas que están proveyendo un servicio público y

la publicidad de su capacidad económica, del accionar de sus socios, es muy importante. Porque eso va a terminar llegando, y plasmándose, en una factura en donde está contenida la producción, el transporte, la distribución, la imposición de los impuestos que gravan al último beneficiario de la prestación del servicio público, que es el consumidor...”.

Sostuvo que, “...entonces, con el respeto de la señora presidenta del ente regulador, le quiero decir que nosotros estamos pidiendo la nulidad de la convocatoria, de la audiencia, por faltar a uno de los temas fundamentales de sus obligaciones, que es mostrar de cara a los usuarios la información adecuada y veraz que nos permita participar realmente de una audiencia pública con los usuarios. Y sobre todo porque los usuarios que pueden participar de esta audiencia no tienen el conocimiento técnico, contable, que pueden tener las empresas que están pidiendo el ajuste que estamos tratando en este momento. Primer punto.

En este punto agregó que “...yo quiero referirme a este tema del pedido de las empresas no desde lo técnico contable ni técnico de lo que hace, porque la verdad que hemos vivido, hace un tiempo atrás, el corte masivo, el apagón, del cual la información que llega a los usuarios respecto de por qué ocurrió, respecto de cuáles fueron las causas reales del apagón, nunca van a llegar a conocimiento de los usuarios. Y créanme, los usuarios no tenemos conocimiento de las causas y de cuáles son las verdaderas consecuencias que acarrea eso en el sistema de la producción de energía...”.

Agregó que, hace un tiempo, en el fallo CEPIS, a los que proveen el gas, a los que producen, se les dio una indicación muy clara: había que hacer audiencias públicas para la producción, para el transporte y la distribución. Acá parece que la energía eléctrica y el sistema interconectado tienen una coronita que todavía no se logra resolver y es que el sistema interconectado, CAMMESA o como queramos llamarlo, no les rinde cuentas a los usuarios, no obstante que participa de la prestación del servicio, de la provisión y del cobro en las facturas de los usuarios de este servicio público.

Sostuvo que hay una consideración política que hacer en esto. Es decir, ¿esto es un bien de mercado o estamos hablando de un servicio público? Porque la consideración es totalmente distinta. Y por eso sale a la luz y salta todo esto de por qué no tenemos información.

Continuó diciendo que, “...en el año 2016, previo a la audiencia del gas en ese momento, yo me acuerdo que los productores no querían decirnos cuánta plata cuesta el gas. Bueno, hoy tampoco los productores de electricidad, o la principal productora, como quieran llamarla, a los usuarios no nos está llegando esa información. Nosotros venimos participando de todas las audiencias desde aquella época del 2005, no tan activamente en la primera, pero en la del 2017 nos sentamos, estudiamos y vimos que estas empresas que hoy están exigiendo este ajuste de valor tímidamente, porque creo que lo van a lograr en alguna medida si nosotros no nos plantamos enfrente, prometiendo hacer inversiones de capital. Y como ellos siguen considerando que es un bien de mercado, ellos dicen: ¿Saben qué pasa? Que yo para hacer negocio con esto, con este producto que vendemos a nuestros clientes –yo he escuchado a algunos hasta a hablar de clientes- no podemos hacer las inversiones si no nos aumentan las tarifas. Yo lo escucho sistemáticamente. Y con un argumento que pareciera hasta convencer...”.

Manifestó también “...que por eso pidieron información sobre el origen de los fondos, cuando aportaron el dinero. Porque que yo sepa –en mi profesión al menos lo aprendí- una sociedad anónima se constituye con capital originario de los socios que van a obtener la renta de los bienes que venda. Al menos en una sociedad anónima de mercado. En una sociedad anónima de provisión de servicio público, el Estado les hace aportes. Los socios tienen necesidad de hacer grandes aportes. Los usuarios tenemos la obligación de pagar por la prestación del servicio porque la renta no la tenemos los usuarios, la tienen los socios. Y créanme que es grande la diferencia...”

En este punto, y para finalizar su exposición, sostuvo que "...por eso nosotros venimos a participar en estas cinco audiencias públicas, para plantear claramente que esta audiencia tiene que ser declarada nula hasta que los usuarios podamos tener la participación necesaria. Yo la intimo, señora presidenta, a que incorpore esta presentación en la página web donde se colocó toda la documentación de las empresas. Los usuarios queremos tener eso ahí, porque de hacerlo valer judicialmente el derecho que tenemos de pedir la nulidad de esta audiencia, queremos tener la documentación que sea pública...".

RESPUESTA:

Con relación al planteo de nulidad señalamos que el mismo ha sido resuelto mediante Resolución ENRE N° 93/2021.

En referencia con la objeción presentada respecto de la información es de señalar que la misma ha sido puesta a disposición de todos quienes han necesitado consultarla, y esta Audiencia se lleva a cabo a partir de la información requerida por el ENRE y presentada por las Concesionarias.

La composición accionaria de las Concesionarias es actualizada de modo constante por el ENRE, con la debida identificación de los accionistas Clase A que son los que forman la voluntad de la misma. Además, se realiza, ante cada cambio de la composición la actualización del índice de concentración económica.

El precio de la energía es publicado mediante Resoluciones de la SEE y su impacto en la tarifa es informado por el ENRE mediante el dictado de Resoluciones de carácter público.

3.- DISTROCUYO S.A. - SR GUSTAVO DONDERO:

En primer lugar, manifestó que hará consideraciones sobre algunas características del sistema de transporte, descripción, evolución, calidad en el sistema del transporte, la performance, un benchmarking con otras transportistas, el significado, la consecuencia del sistema transporte de no contar con la calidad, el plan de inversiones, el cumplimiento del paquete 2017-2020, las características del período de transición 2020-2021-2022, algunos antecedentes en los que está basado este período de transición y una proyección económico-financiera que hemos realizado en función del requerimiento del ENRE, algunas observaciones preliminares al informe final de auditoría de la RTI y unas conclusiones finales sobre su pedido.

Agregó que DISTROCUYO S.A. es la empresa de energía eléctrica por distribución troncal concesionada por el Estado nacional con el objeto de prestar el servicio de transmisión de energía eléctrica de la región de Cuyo y cuenta con 1.271 kilómetros de línea, más o menos la misma cantidad de 132 kV y 220 KV, 10 estaciones transformadoras, cuatro parques de interconexión, todo esto con una potencia instalada de 1.415 MVA.

Añadió que la evolución desde el momento en que se inicia DISTROCUYO S.A., que el rendimiento máximo en 1995, momento en que se inicia la concesión, era de 705 MV y en el 2018 ese mismo requerimiento llega a 1.693, marcando un 140 % de incremento en ese período. Al mismo tiempo, las ampliaciones del sistema de transporte, que no son responsabilidades del transportista, porque el transportista sólo tiene la función de operar y mantener

el sistema dado en concesión y las ampliaciones que los propios usuarios introduzcan en dicho sistema, se incrementó en un 17 por ciento en la capacidad de transformación y solamente un 2,1 % en los kilómetros de línea.

Continuó diciendo que, esto básicamente ha hecho por un lado un uso más eficiente de todo el sistema pues tiene un grado de uso prácticamente del 100 %, pero además ha encarecido los costos de operación y mantenimiento y también le ha dado mayor complejidad a la operación y también al mantenimiento de ese sistema.

Agregó en cuanto a la performance de los últimos años, desde el año 2000 hasta el 2020 que la cantidad de fallas cada 100 kilómetros y por año destaca que en 2020 han tenido uno de los mejores y más altos niveles de servicio en todo el país, algo así como 0,47 fallas cada 100 kilómetros por año, y muy lejos del límite establecido en el contrato de concesión.

Sostienen que el indicador de 2020, muestra uno de los mejores índices de calidad y a su vez una tendencia a la mejora continua y que estos mismos valores pueden verse también comparados en el país, donde tenemos una de las mejores calidades de servicio de todos los transportistas del país y en la región.

Igualmente señala que, habiendo tomado dos países vecinos que tienen sistemas de transporte similares al nuestro, Perú y Chile destaca que la cantidad de fallas cada 100 kilómetros y por año de DISTROCUYO S.A. es ostensiblemente inferior.

Mostrando un esquema de un sistema eléctrico como el que cuenta Argentina, donde la producción a cargo de los generadores y demanda a cargo de los distribuidores y grandes usuarios, unidos por el sistema de transporte, analiza que esa es la función del sistema de transporte: unir la producción con la demanda, es decir materializa las posibilidades de existir un mercado donde la demanda tiene la capacidad de acceder a toda la generación que está vinculada al sistema de transporte de una manera eficiente.

Sostiene que el costo de la no calidad, tiene que ver con el costo de una falla. Para entenderlo da un ejemplo: Si ocurre una falla en el sistema de distribución se van a ver afectados algunos clientes que están vinculados directamente a esa instalación del distribuidor, en cambio, si ocurriese una falla en el sistema de transporte, desvincularía generación con la demanda y en el extremo lograr un black out. Entonces, por sí solo queda claro cuál es la importancia del transporte.

Continúa exponiendo que, en contrapartida, el costo que tiene en la cadena del abastecimiento de energía eléctrica a los usuarios el transporte, no supera el 2 por ciento en el caso de la distribución troncal en el área de Cuyo. Para una factura de \$ 1.000 el cargo es inferior a los \$ 20.

Agrega que respecto del plan de inversión, en el período 2017-2020 podemos ver que una vez alcanzada la etapa de régimen pudimos alcanzar un promedio de 91 % de cumplimiento –siempre por encima del 90 %- y en el primer año, hubo un valor inferior que corresponde justamente a que todas las inversiones en el sistema eléctrico tienen una duración superior a un año, con lo cual es lógico que el valor en el primer año sea inferior destacando que el monto total de inversiones a lo largo de ese período fue de 601 millones de pesos.

Continuó describiendo los antecedentes del período de transición 2021-2022, señalando que, en primer lugar, está la Ley N° 27.541, del 27 de diciembre de 2019, llamada de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, que facultó a iniciar el proceso de renegociación de la RTI vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario. Seguidamente, el Poder Ejecutivo Nacional promueve el decreto 277, por el cual ordenó la intervención del ENRE y dispuso la realización de auditorías técnicas, jurídicas y económicas en todos los aspectos regulados en

materia energética y tarifaria. Posteriormente, ya el 17 de diciembre de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional emite el decreto de necesidad y urgencia 1020, que determinó el inicio de la renegociación de la RTI correspondiente a las prestadoras de servicios públicos de transporte, distribución de energía eléctrica y gas natural que estén bajo la jurisdicción federal, y estableció que el plazo máximo de renegociación no podía exceder los dos años. En función de esta normativa, el ENRE emite la Resolución 17, ya en 2021, dando inicio al procedimiento de adecuación tarifaria del servicio público de transporte, con el objetivo de establecer un Régimen Tarifario de Transición.

Añade que a requerimiento del ENRE, elaboraron una proyección, basada en las premisas que también nos indicó el ENRE, para los años comprendidos en el período 2021-2022 que están en la gráfica en la parte inferior izquierda: una inflación del 29 % para 2021, una inflación del 24 % para 2022 y una tasa de cambio del 26 % referida al dólar.

Continúa diciendo que han mantenido los ingresos sin actualización, el personal de planta completa, los costos operativos necesarios para cubrir la actividad de operación y mantenimiento, los costos de inversión necesarios para sostener la calidad que el sistema requiere y los impuestos consecuentes, señalando que, la estructura de la tarifa hasta la promulgación del decreto cubre costo de personal, costos operativos, inversiones, impuestos y rentabilidad sobre el capital invertido, en cambio, esta estructura de ingresos que se propone para la transición 2021-2022 solamente cubre los costos operativos, los costos de inversión, los impuestos y los costos de personal sin tener en cuenta la rentabilidad.

Agrega en este punto que, las conclusiones respecto su presentación en general son las siguientes. La falta de ampliaciones en el sistema de transporte de la región de Cuyo que corren por fuera de la responsabilidad de las transportistas, producen un aumento sistemático en la complejidad y los costos de operación y mantenimiento y aun con el alto grado de uso de todo el sistema, DISTROCUYO S.A. presta el servicio a sus usuarios con excelentes niveles de calidad, por encima de los internacionales.

Añade que "...el costo mensual del transporte en su totalidad, alta tensión más distribución troncal –esto es decir las redes de alta tensión de todo el país más las redes regionales en el área de Cuyo- en una factura de mil pesos representan menos que el precio que un boleto urbano de colectivo. Con el importante plan de inversiones del último período tarifario, el programa de mantenimiento aplicado con modernas tecnologías y una gestión eficiente, alcanzamos un excelente desempeño con buenos índices de calidad de servicio. Y debe tenerse en cuenta que el transporte es el que define la calidad base que reciben los usuarios. Los distribuidores y grandes usuarios que conforman la demanda no pueden crear calidad: sólo toman la que el sistema de transporte les brinda...".

Expresa así, algunos requerimientos para el acuerdo sobre el esquema de transición, manifestando que, resulta imperioso para el sostenimiento de la operatividad de la empresa contar con la seguridad de la percepción de los ingresos necesarios proyectados, que los mismos sean debidamente actualizados periódicamente y eventualmente se corrija cualquier desvío que pudiera producirse por variaciones macroeconómicas o técnico-económicas no contempladas en la proyección económica-financiera. DISTROCUYO acepta no contar con rentabilidad del capital invertido durante el Régimen Tarifario de Transición por el término de dos años.

Agregó aquí algunas observaciones preliminares al informe final que produjo la auditoría de la RTI, la auditoría de las concesionarias del sistema de transporte, indicando que, con el espíritu de contribuir a la claridad y precisión de la información quieren manifestar que habiendo tomado conocimiento reciente del contenido del informe realizado por la intervención del ENRE durante el año 2020, sólo hemos podido analizar preliminarmente

los fundamentos y conclusiones que le dan sustento y pueden remarcar nuestro desacuerdo a varios puntos tratados en ese informe, sobre todo a sus conclusiones, que a criterio de esta transportista resultan en algún caso imprecisas o incompletas.

Sostiene que han remitido al ENRE un escrito con idénticas consideraciones sobre las cuales estamos a disposición para aclarar o ampliar en conjunto tales conclusiones.

Añade a su exposición unos requerimientos para el acuerdo, diciendo que en el marco fijado por la Ley N° 27.541 y el DNU N° 1020, DISTROCUYO S.A. acompaña al Estado Nacional en cuanto al requerimiento de fijación de un Régimen Tarifario de Transición por el término de dos años, que deberá finalizar con el inicio de un período tarifario regular, esto es de acuerdo a la Ley N° 24.065 conforme al marco eléctrico regulatorio del país.

Sostuvo en este punto que este Régimen Tarifario de Transición debe cubrir los requerimientos económicos: costo de personal, operativos, inversiones e impuestos solicitados por esta transportista en este proceso, como requisito para garantizar el funcionamiento operativo de la empresa, con la seguridad y calidad requerida por los usuarios del Sistema de Transporte por Distribución Troncal de la Región de Cuyo.

Para finalizar su exposición manifiesta que DISTROCUYO S.A. acepta suspender el trámite de toda controversia, reclamo, recurso y/o planteo realizado hasta la finalización del período mencionado, sin que esta suspensión implique renuncia alguna sobre el objeto de dichos reclamos, recursos y/o planteos realizados.

RESPUESTA:

La incidencia del costo del Transporte por distribución troncal en el usuario final de la energía eléctrica no es considerado al momento de determinar ingresos de la Transportista. Los ingresos dependen de los recursos para atender la demanda de servicio y de las características del sistema a cargo de la concesionaria. El ENRE está dispuesto a responder fundadamente las conclusiones de la Auditoría llevada a cabo sobre la RTI de 2017. De considerarlo necesario, en la medida que DISTROCUYO S.A. señale sus desacuerdos, se le dará la respuesta que requiera. Sin perjuicio de ello, se ha de destacar que el Informe de Auditoría reviste el carácter de un informe técnico, no constituyendo acto administrativo alguno.

Respecto a la tasa de falla es de destacar que, teniendo en cuenta los casos en los que se han formulado cargos con respecto a salida forzadas de líneas la transportista mantiene la tasa de falla muy por debajo de los valores de ejecución de la garantía, y la cantidad de salidas forzadas (no analizadas aún) disminuye conforme se ve en las contabilizaciones mensuales.

En comparación con TRANSBA S.A. tiene mejores índices de tasa de falla mensuales

4.- CONCEJAL DEL BLOQUE FRENTE DE TODOS DE LA LOCALIDAD DE SAN RAFAEL MENDOZA – SRA. PAMELA TORRES BOROVINA:

Puso de resalto el valor las audiencias públicas al expresar que son el mecanismo participativo para garantizar la intervención de los usuarios, ya que los fundamentos de la protección de los mismos están resguardados en nuestra CONSTITUCIÓN NACIONAL, donde se reconoce la participación ciudadana en la toma de decisiones. Defender, trabajar y luchar sobre todas estas premisas es hoy más que nunca un derecho tanto como una necesidad, que tenemos todos y todas los que de alguna manera somos representantes del pueblo.

Continúa expresando que, no queriendo redundar en datos técnicos sobre la posición que tiene con esta situación que se vive hoy en la Argentina, es importante remarcar situaciones que en la provincia de MENDOZA se han agravado en los últimos cinco años, "... la inflación que hemos tenido supera la media nacional y lo superó en dos períodos específicos, en 2018 y en 2019, del 54 %. Más acá en el tiempo, y por efecto de la pandemia, en 2020 ha sido de un 36 por ciento anual, con un 4,8 % de inflación mensual en diciembre, también superior a la media nacional. El desempleo trepó en nuestra provincia un 10,6 % en el último trimestre de 2020. Comparado con el mismo período de 2019, el desempleo subió cinco puntos. La verdad es que la pobreza en la provincia de MENDOZA llega al 43 %. Estos mendocinos no llegan a la canasta básica total y realmente se vuelve lamentablemente en una situación agravada, obviamente, en estas familias la pobreza infantil. Seis de cada 10 menores de 17 años se encuentran en situación de marginalidad. La pérdida del poder adquisitivo del salario en este sentido también es muy preocupante. Los mendocinos han perdido un poder adquisitivo en los últimos cinco años muy importante..."

Continúa manifestando que, por ejemplo, tal como lo hicieron en la audiencia pública del ENARGÁS, los docentes muestran un deterioro del 52 % del salario y se han ubicado en uno de los peores salarios del mundo, de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Añade que, si tomamos en cuenta la política tarifaria del gobierno de Mauricio Macri, con una acumulación del 3.500 % de aumento en el período de 2015 al 2019, lo cual generó una transferencia regresiva del ingreso de manera brutal en deterioro de los usuarios. No obstante, el panorama de las empresas generadoras, transportadoras y distribuidoras del servicio eléctrico fue distinto: éstas se vieron beneficiadas y agregó que, por la falta de control de los entes reguladores, no solamente el ente nacional, por sobre todo el ente provincial, el EPRE, estas empresas no realizaron las inversiones en infraestructura y logística e incumplieron con los convenios y acuerdos.

Sostuvo que, por otro lado, existe una realidad que debe ser comprendida: la imposibilidad por parte de la ciudadanía de afrontar nuevos aumentos, la imposibilidad inclusive de los sectores económicos, particularmente de las pymes, para pagar nuevos aumentos.

Agregó que primero que nada tenemos que garantizar el cumplimiento de una revisión política tarifaria de transición de manera integral y con criterios federales, en función de los pilares fundamentales: garantizar servicios públicos de calidad, seguridad y continuidad de abastecimiento, no seguir sobrecargando a los usuarios con tarifas que no pueden pagar. Para ello el Estado deberá mejorar los mecanismos de control hacia las empresas, estableciendo nuevas reglas para el reconocimiento de ingresos, gastos y ganancias de las empresas.

Para finalizar su exposición destacó la necesidad de hacer efectiva la ley de reactivación productiva y solidaridad social aprobada en diciembre de 2019, con lo cual fija dos puntos importantes en relación a los servicios públicos: la energía, su producción, su transporte y distribución deberán acompañar el crecimiento y desarrollo del país, garantizar el acceso a un derecho instrumental que permita el goce de otros derechos como la vivienda digna que hacen a la calidad de vida y por supuesto, tener en cuenta el contexto sanitario en el que vivimos, añadiendo en este punto que los usuarios de la tarifa social en esa provincia están desprotegidos bajo la regulación del EPRE y

es necesario que vuelvan a estar bajo la órbita nacional.

Sostuvo en cuenta a la calidad de vida de los mendocinos, y ante la situación que se está viviendo, que es importante que de esta audiencia pueda verse la problemática económica y que realmente no se realicen nuevos aumentos, los cuales, aunque se hiciesen, no podrían pagarse, agregando que los cortes de servicio aproximados en esa provincia son de alrededor de 800 mensuales de los cuales 150 son definitivos. Evaluar la situación de San Rafael de MENDOZA creemos que es muy importante y esperamos por supuesto que el gobierno nacional, de la mano del ENRE, entienda que más aumentos los ciudadanos no pueden tolerar.

RESPUESTA:

Resulta procedente destacar que, la ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva y el Decreto 1020/20, son los instrumentos que dan contexto a la realización de este período de transición tarifaria, motivo de la realización de esta Audiencia Pública.

5.- DEFENSA DEL CONSUMIDOR DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL MENDOZA SR MAURO FERNÁNDEZ:

En su exposición puso de resalto la importancia de los derechos que poseen todos los ciudadanos como los usuarios del servicio y manifestó que su exposición reflejaría de manera particular la situación del Departamento San Rafael, teniendo presente siempre la referencia explícita que hace el artículo 42 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL de una serie de derechos que no están enumerados pero que sí se encuentran en la protección de la norma, a título de ejemplo, el derecho a la vivienda digna, el derecho a satisfacer necesidades básicas mediante el consumo y el uso de servicios, el derecho a un trato no discriminatorio sino con igualdad de oportunidades y el derecho al acceso al consumo entre otros.

Sostuvo que este servicio público en general debe tener como objeto principal el de satisfacer necesidades de interés público, debiendo fijarse precios justos y razonables resaltando en este punto que lo vienen defendiendo en innumerables audiencias.

Para continuar manifestó que se tenga presente que desde el año 2016 hasta que asumió el doctor Alberto Fernández, fuimos testigos de los escandalosos aumentos que fueron aprobados en todos los servicios públicos que son esenciales para los ciudadanos y que no se tuvo en cuenta factores como la capacidad económica de los mismos y que hay un grupo de usuarios que son Electrodependientes porque no tienen acceso a una red de gas, no solamente por cuestiones de salud, cuestión que manifestó quiere dejar en claro.

Agregó que el aumento de costo de vida y los productos de primera necesidad siguen en aumento y se detuvo en lo que es la tarifa justa y razonable, para mencionar que ésta está dada por las condiciones particulares de los usuarios y que como ya se demostró con los resultados de las auditorías de la Revisión Tarifaria Integral llevada a cabo por el ENRE en este caso en concreto, este requisito no se cumplió.

Continuó destacando que el principio de desarrollo progresivo establecido en la Convención Americana de

Derechos Humanos y su artículo 26, que implica el gradual desarrollo de los mismos y como contrapartida la no regresividad, esto es que los derechos que ya fueron no pueden ser sacados. Con los aumentos establecidos por el Poder Ejecutivo Nacional desde el año 2016 en adelante se produjo la caída de la prestación del servicio tanto de usuarios residenciales como pymes, debido a la imposibilidad de poder afrontar el pago de las facturas correspondientes.

Añadió en este punto la mención a las inversiones que deberían realizar las concesionarias de acuerdo a lo establecido por la Resolución ENRE N° 524 de 2016. Primero, teniendo en cuenta los criterios de metodología para el proceso de revisión tarifaria integral, los transportistas presentaron planes de inversión cuyas tarifas debían contemplar los montos necesarios para realizar los planes de inversión mencionados y a su vez el órgano de control debía realizar el seguimiento correspondiente.

Sostuvo que, para poder realizar el seguimiento mencionado, se debía efectuar un procedimiento por parte del ENRE que llegó recién en el año 2019 mediante el dictado de la Resolución ENRE N° 342/2018. Ante esta demora en establecer el procedimiento de control se puso en riesgo la prestación del servicio y los niveles de calidad que debía presentar el servicio que quedaron por debajo de la media histórica. Esto teniendo como referencia el quinquenio anterior.

Puso de resalto que, de acuerdo al informe efectuado por el ENRE, el grado de avance de las inversiones difiere con el grado de cumplimiento por parte de los concesionarios. Esto es que lo informado no se condice con las inversiones reales, pero sí DISTROCUYO S.A. se alzó con incrementos de más del 300 por ciento. Coincidimos en este punto con el ENRE en que en el quinquenio 2017-2021 quedó muy por debajo del promedio establecido en el quinquenio de referencia 2011-2015.

Sostuvo en este punto el derecho de los usuarios al acceso a un servicio fundamental que hace a la dignidad de una persona, mediante la aplicación de tarifas justas y razonables, destacando que ha sido desmedido lo que se hizo en este gobierno que pasó anteriormente. Señaló, asimismo, el respeto de los criterios de progresividad.

Agregó que podría comentar cientos de casos en su departamento de San Rafael, donde empresas tuvieron que cerrar puertas al ciudadano que no sabía cómo abonar las boletas y que no soportarían un nuevo incremento de las tarifas que van a pagar.

Continuó diciendo que han sido testigos de muchísimas problemáticas que ha vivido el ciudadano común y que viene a solicitar exactamente que estén presentes ciertos criterios a la hora de resolver sobre esta revisión tarifaria.

Señaló que estamos ante una pobreza energética, que es esta mala política en materia de tarifas energéticas la que no contempló en ningún momento los ingresos de los usuarios y aplicó aumentos totalmente exorbitantes, tanto a los usuarios residenciales como a las pymes, lo que generó una pobreza energética en la población, ya que no podían afrontar el costo de las boletas, lo que trajo aparejado una regresividad en materia de derechos y debemos recordar que es un derecho no sólo que se encuentra plasmado en una norma sino que tiene plena posibilidad de goce y ejercicio de todos los ciudadanos.

Sostuvo que el acceso al servicio se constituye como un derecho social, en cuanto facilita a los ciudadanos a desarrollarse en autonomía, igualdad y libertad, formando parte de los derechos fundamentales. Esto está establecido en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos y Culturales y así también lo dijo la Corte Suprema: que los servicios esenciales para la sociedad son aquellos cuyas prestaciones se consideren vitales e indispensables para el conjunto de ciudadanos, con el fin de asegurar su prestación.

Agregó que han solicitado ampliaciones al ENRE de la tarifa social, sobre el segmento que se aplica, que es el consumo de 300 KW, pasado ese consumo deben abonar la tarifa completa. Teniendo presente que el departamento cuenta con condiciones climáticas adversas, con días muy fríos, solicitamos que se otorgue beneficio social para el total de consumo. No hablamos de gratuidad sino de un beneficio de una tarifa más justa para estas zonas que son muy frías.

Continuó manifestando que "...También pedimos por el criterio electrodependiente. Lo que es un criterio electrodependiente, nosotros venimos a solicitar que se considere a los usuarios que no cuentan con el servicio de gas natural por redes, ya que en este caso cuentan únicamente con electricidad para calefaccionar sus hogares o para cualquier otro uso que requieren de la energía...", agregando como ejemplos concretos que "...Acá en el departamento tenemos distritos como Nihuil, Punta del Agua, entre otros, para no nombrar demasiados, en donde los habitantes tienen que desarrollar su vida cotidiana a través de la energía eléctrica, siendo los mismos dependientes para poder cubrir las necesidades básicas, no teniendo posibilidad de optar por otras prestadoras de servicios...".

Sostuvo, además, como gran punto, el dato económico de la provincia de MENDOZA, que tiene una inflación interanual del 54 por ciento y una familia requirió en enero de este año más de 50.000 pesos, por esta línea terminan cayendo bajo la línea de pobreza, más teniendo en cuenta un jubilado, que cobra 20.000 pesos, un empleado de comercio, que cobra 35.000 pesos, con lo cual se hace imposible cualquier tipo de aumento tarifario.

Para finalizar su exposición, requerimos con especial énfasis al ENRE, que previo a cualquier aumento pondere los ingresos que tienen todos los usuarios y no autorice ningún tipo de incremento tarifario a las concesionarias de servicios.

RESPUESTA:

Algunas de las inquietudes planteadas no están alcanzadas por la Competencia del ENRE, verbigracia: el tratamiento a dar a usuarios de hasta 300 kW/h, como a aquéllos no alcanzados por otros servicios (gas natural por redes).

En lo que a la Competencia del ENRE se refiere, la instancia abierta busca establecer un nuevo equilibrio para que el servicio de Transporte por Distribución Troncal de la zona de Cuyo pueda prestarse en condiciones económicas ajustadas a los recursos involucrados, de calidad y confiabilidad.

6.- APSEE SR SERGIO GIGLIO:

En primer lugar, manifiesta que tratará de plasmar mi experiencia y dejar mis dudas. Como sabemos, la empresa TRANSBA S.A. es la concesionaria dedicada a mantener y operar las líneas de transporte de energía eléctrica de la Provincia de BUENOS AIRES y desde la privatización se ha aumentado de forma exponencial la carga eléctrica. Por ende, para garantizar un buen servicio, lo óptimo sería re potencializar instalando nuevos cables, así

como también transformadores de más potencia. Pero como esto no se hace, ante esta falta, la empresa utiliza como norma la generación forzada que quiere decir colocar una máquina de punta aguas debajo de la línea para mejorar la tensión del campo. Generalmente, son generadores diésel o a gas pequeños, que entran rápido en servicio, equilibrando el sistema. Este tipo de maniobras que se realizan en el momento de mayor demanda del día generan económicamente un gasto adicional, ya que las máquinas tienen un costo mayor que el valor acordado en esa franja horaria. Esta erogación no corre por cuenta de la empresa, sino que es del Estado.

Agregó que otra maniobra es que, cuando hay alto consumo, se utiliza una norma que es opcional como normal: poner dos transformadores en paralelo. Dicha operación puede tener consecuencias en una falla que es la salida de los dos transformadores, motivo por el cual se caen las dos líneas, produciéndose un corte de energía general. Así, en vez de tomar medidas de fondo para la solución de los problemas, se remiendan, hasta que en algún momento colapsa el sistema.

Sostuvo que teniendo en cuenta que el consumo eléctrico tuvo una baja importante en los últimos años y tal como está el sistema actualmente se pregunta si soportaría una demanda mayor producto de un crecimiento económico. En momentos en que el tendido eléctrico ha tenido que llegar a nuevos puntos, el costo de esas obras ha sido absorbido por las distribuidoras, las generadoras y en su mayoría por el Estado Nacional.

Añade como duda razonable que, si para garantizar el transporte necesario para el crecimiento de una región en particular o del país en general, la inversión la tiene que hacer el Estado, cual es el objeto que sea una empresa privada la que administre los recursos sin riesgos propios y añade que, si los socios comerciales de TRANSBA S.A. son –o casi- los mismos de otras transportadoras, pregunta dónde van a ir dirigidos los recursos, distinguiendo entre zonas ya desarrolladas o a zonas que lo necesiten pero que no sean rentables a corto plazo.

Sostiene que, como norma, las empresas privatizadas tratan de bajar al máximo el costo de mantenimiento, trasladando la mayor parte de esos recursos a lo que dice “inversión”, donde tercerizan todo tipo de trabajos que podría hacer personal propio de TRANSBA S.A. Con el correr del tiempo, desde la privatización hasta estos días, hemos observado que la empresa tiene déficits como la falta de personal en centros operativos y en las guardias, motivo por el cual, en cortes no programados, sale a maniobrar o reparar la falla un solo operario moviéndose en la ruta con un celular, con los riesgos de traslado y comunicación que eso produce.

Agrega que se ha producido un caso lamentable en la subestación de las Armas, donde ha fallecido un trabajador producto de una descarga de 132 KV que estaba solo, dejando de lado si fue una falla humana o no, lo que en este caso resulta irrelevante. También la falta de personal en áreas estratégicas hace que un solo operador recorra seis o siete subestaciones que están a muchos kilómetros. La consecuencia de esta operatoria es que, ante una falla inesperada, se prolonga el corte con todos los problemas que sabemos que eso produce.

Sostiene que, como jubilado de una empresa de energía, tuvo la experiencia de haber trabajado en mis inicios en una empresa del Estado y de la mitad hacia mi jubilación en una empresa privada. Trabajando en el Estado el horizonte siempre era la mejora continua, la seguridad de las personas y donde los trabajadores gozábamos de un sentido de pertenencia, y a pesar de reconocer que en lo personal y laboralmente en la empresa privada me ha ido bien, fui testigo del cambio de objetivos. En pos de ganar rápidas e interesantes ganancias, ya no se proyectaba el futuro: sólo que funcione.

Para finalizar su exposición añadió textualmente que “...Yo creo, señora presidenta, que, en este contexto, donde las empresas ya han recuperado en años anteriores una alta rentabilidad, es momento de que los efectos económicos de la pandemia y afines sean absorbidos por las empresas. La mayoría de los habitantes del país no

estamos en condiciones de pagar más aumentos de tarifas y como todo depende de la energía eléctrica, que es un derecho y una necesidad irremplazable para las personas, un motor para el trabajo y un bien estratégico para el país y su crecimiento, considero que este recurso debe ser administrado por el Estado, un Estado con tarifas justas, un Estado que tenga como meta las inversiones en el sector energético, un Estado convencido de que sin infraestructura no hay desarrollo...”.

RESPUESTA:

Efectivamente, la Generación Forzada es un recurso utilizado cuando el sistema de redes es insuficiente para atender la demanda o para mantener la frecuencia operativa. En estos casos, los Actores (distribuidores, en la Provincia de Buenos Aires, EDEA, EDEN, EDES y las Cooperativas Eléctricas), deben activar los mecanismos para realizar las ampliaciones necesarias.

Por otro lado, si bien TRANSBA S.A. comparte accionistas con TRANSENER las obligaciones de ambas Concesionarias son independientes.

7.- APSEE SR DANIEL ÁNGEL MIGLIACCIO:

En su exposición señaló que, para formular una nueva RTI o tarifa de transición debe tenerse como eje que la tarifa tiene que ser justa, razonable y la energía asequible, es decir pagable. Este es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo económico e industrial de las provincias y del país: estimular el consumo de bienes y servicios y bajar la incobrabilidad de los servicios públicos y no se puede usar como base la RTI 2016-2019, la que aún está siendo auditada, ya que según nuestros estudios tiene graves errores, que casualmente benefician a las empresas eléctricas más allá del aumento de tarifas y ganancias que tuvieron en 2016.

Continúa diciendo que, según los estudios del sindicato, se bajaron las penalidades por energías no suministradas, se cambiaron los incentivos a la mejora de calidad del servicio, se permitió que gastos propios de las empresas sean tomadas como inversiones.

Añadió que, si las empresas deciden cambiar los autos de los directivos, para las empresas esto es una inversión, y nada más lejos de la realidad, ya que las inversiones tienen que ser un aporte a la mejora del servicio eléctrico. Por eso hay que estudiar muy a fondo la RTI anterior y corregirla, y recién a partir de ahí, poder empezar a hablar de un aumento de tarifas. Si esto no sucede, se seguirá beneficiando a las empresas más allá de lo razonable y se convalidará lo hecho en 2016.

Sostuvo que, por otro lado, hay que terminar con la cartelización del sistema eléctrico. La ley establece en forma clara que un mismo grupo económico no puede ser dueño de distribuidoras, transportistas y generadores de electricidad, cosa que en la actualidad sucede. Y esa es una herramienta que utilizan los grupos económicos para aumentar sus ganancias. Algunas transportistas o distribuidoras no realizan las obras para mejorar su red, produciendo sobrecargas o problemas de baja tensión, donde la única solución es que el sistema tenga que forzar

generación a un precio superior al del mercado.

Esta generación por la distribuidora del mismo grupo, cierra el círculo para las empresas, donde las empresas privadas ganan a costa del Estado, que tiene que pagar sobrecostos de generación para evitar cortes de demanda. Esta es una práctica habitual y para nada oculta.

Continuó exponiendo que a las empresas eléctricas no les importan los usuarios ni la calidad del servicio. Muy por el contrario, utilizan los cortes de energía como una herramienta de negociación para presionar y conseguir mayores tarifas y presupuestos. Por ser un monopolio natural, tienen la suerte de que sus usuarios son rehenes y no pueden cambiar de distribuidora eléctrica ni de transportista. Si los usuarios pudieran elegir a las empresas que les brindan servicio, estas empresas ya no tendrían clientes, términos que prefieren utilizar las empresas, porque las empresas eléctricas priorizadas no tienen usuarios, tienen clientes.

Agregó que no sólo a las empresas no les importan los usuarios, sino que tampoco les importan sus trabajadores. Tienen planteles incompletos, con mucha falta de personal, lo que lleva a que los cortes de energía duren más que lo deberían, ya que al faltar personal varias estaciones deben ser atendidas por un grupo de personas, por un grupo de trabajadores que, al trasladarse de una subestación a otra, pierden tiempo en desplazamiento y es tiempo que se le suma a la falta de energía de los consumidores.

Sostuvo que, por otro lado, se violan permanentemente las leyes poniendo en riesgo la seguridad de los trabajadores. Por ejemplo, en TRANSBA S.A. no se cumplen las reglas más básicas de la seguridad eléctrica, ya que una subestación no puede ser operada por una sola persona, porque ante un accidente grave nadie puede auxiliar al operador, ni siquiera llamar a una emergencia. Esto es muy grave y pone en riesgo la vida de los trabajadores. No se puede admitir maximizar ganancias a costa de la seguridad. Este es solo un ejemplo de cómo las empresas privatizadas eléctricas tratan a sus trabajadores.

Agregó que, si se habla de la red eléctrica, todavía hay muchos pueblos y ciudades de la provincia de BUENOS AIRES que están alimentadas por líneas de 66 kV. Estas líneas tienen más de 50 años, son obsoletas y brindan una pésima calidad de servicio, con alta tasa de cortes en frecuencia y duración, donde la baja tensión es lo habitual y obliga a forzar generación a un costo mayor para solucionar el problema técnico de infraestructura. Sin una red eléctrica fuerte, los pueblos y sus economías no pueden desarrollarse.

Sostuvo que, si las empresas muestran mejor sus índices en los últimos dos años es porque con el aumento de tarifas bajaron considerablemente la demanda y luego la pandemia contribuyó a que la demanda siguiera cayendo. Esto favoreció a sacar del estado crítico en que se encontraba la red eléctrica, pero si la demanda vuelve a crecer, la red vuelve al punto crítico donde se encontraba antes, ya que en estos últimos años no se hicieron las obras necesarias.

Continuó manifestando que la energía eléctrica es un derecho humano y como tal requiere una fuerte intervención del Estado, que actualmente interviene y es un actor fundamental. Las obras más importantes en los últimos tiempos fueron hechas por el Estado. El Estado subsidia fuertemente las tarifas. El Estado busca fomentar la construcción de nuevas centrales eléctricas. El problema no es el Estado, el problema son las empresas eléctricas privatizadas, a las que les es ventajoso y más lucrativo un sistema como el actual, en donde pueden conseguir atajos para maximizar sus ganancias.

Sostuvo que el modelo de empresas privatizadas tiene casi 30 años y demostró a las claras que no aportó ninguna mejora para el sistema eléctrico ni crecimiento para el país. Hay que buscar un modelo distinto, donde el Estado ocupe el centro de la escena, tome las decisiones y el privado acompañe, donde la energía esté al servicio del

usuario y de la producción, donde el aporte del Estado no se vaya afuera del país como ganancias extraordinarias de las empresas, donde los recursos del Estado aporten al crecimiento del país.

Agregó textualmente que “...hay que hacer una reestructuración completa del sistema eléctrico. Creo que es uno de los cambios que necesita la Argentina para reactivarse y ponerse nuevamente de pie...”.

Para finalizar su exposición y por todo lo expresado, recomendó que se mantengan congeladas las tarifas por lo menos hasta fin de año, donde ya va a estar terminada la auditoría de la RTI anterior y la pandemia va a estar más controlada, aprovechando el último minuto para reconocer el trabajo de todos los trabajadores de la energía eléctrica, que durante la pandemia pusieron el hombro, saliendo todos los días a trabajar para que los argentinos se puedan quedar en casa.

Agregó textualmente “...que venimos de cuatro años muy complicados para el sistema eléctrico y para el país y que desde su gremio ve que las cosas están mejorando gracias al aporte del ENRE primero con la intervención del compañero Federico Basualdo y ahora con la intervención de la compañera Soledad Manín. Un servicio de calidad y un servicio mejor para los usuarios es posible...”.

RESPUESTA:

El objetivo del proceso del cual forma parte esta Audiencia, es buscar y lograr un nuevo equilibrio que permita arribar a la prestación de un servicio seguro, confiable y sustentable, sin tener como punto de partida lo resuelto en la RTI de 2017.

Ley del Marco Regulatorio Eléctrico establece las condiciones en que pueden participar de los diferentes segmentos de la industria los mismos accionistas. En este caso, lo que se busca es imposibilitar la configuración de acciones que puedan desembocar en abuso de posición dominante. Para ello, se consideran los titulares del bloque de acciones que forman la voluntad de la empresa concesionaria, impidiendo que se consoliden esas configuraciones.

En cuanto a la afirmación de que se bajaron las penalidades por Energía no Suministrada valga aclarar que de acuerdo con nuestros registros esa afirmación no es correcta.

8.- ATEERA SR ARMANDO LENGUITTI:

A continuación inicia su exposición el apoderado de la Asociación de Transportistas de Energía Eléctrica de la República Argentina, ATEERA, Señor Armando Lenguitti quien en primer lugar manifiesta que ATEERA reúne a todas las empresas que tienen a su cargo la prestación del servicio público de transporte de energía eléctrica en todo el territorio nacional, destacando que el sistema de transporte permite proveer la energía desde cada una de las centrales de generación térmica, nuclear, hidráulica y renovable a las 76 distribuidoras y cooperativas agentes del MEM y a los más de 8.000 grandes usuarios ubicados en todo el territorio nacional, que posibilita el abastecimiento de energía eléctrica a la demanda residencial, comercial e industrial y a todos los organismos

públicos ubicados en las 23 provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Agregó que las empresas nucleares en ATEERA tienen a su cargo la operación y mantenimiento de más de 32.000 kilómetros de líneas de transmisión de energía eléctrica en los niveles de tensión de 132 y 500 kV, más de 315 estaciones transformadoras que representan una potencia total del orden de los 33.500 MVA de capacidad de transformación, posibilitando de esta manera el abastecimiento de más del 95 % del país y que para ello, TRANSENER S.A., concesionaria del servicio de transporte de energía eléctrica en alta tensión, opera y mantiene las redes de 500 kV que conectan la casi totalidad de las provincias argentinas.

Describió que en la Provincia de BUENOS AIRES el transporte de energía eléctrica por distribución troncal se encuentra a cargo de TRANSBA S.A. En la región noroeste del país, TRASNOA S.A. interconecta con sus redes las provincias de SANTIAGO DEL ESTERO, TUCUMÁN, CATAMARCA, JUJUY, SALTA Y LA RIOJA y en el área NEA el abastecimiento en las provincias de ENTRE RÍOS, CORRIENTES, CHACO Y FORMOSA se encuentra a cargo de TRASNEA S.A.

Añadió a su descripción que DISTROCUYO S.A. cubre la región cuyana en las provincias de MENDOZA y SAN JUAN y que en RÍO NEGRO y NEUQUÉN son responsables del transporte por distribución troncal TRANSCOMAHUE S.A. y EPÉN, mientras que en la región más austral del país, CHUBUT y SANTA CRUZ, se encuentra a cargo de la prestación TRANSPA S.A. y que se agregan sus asociadas transportistas independientes LITSA y YACYLEC S.A., que operan y mantienen electroductos de 500 KW en el Litoral y noroeste del país.

Continuó diciendo que, para esta enorme cobertura territorial es importante destacar que las empresas reunidas en ATEERA cuentan con la participación de una fuerza laboral de más de 2.000 empleados directos, integradas con plantales de técnicos de excelencia, preparados para afrontar las distintas problemáticas que involucran la gestión de sistemas interconectados de transmisión de energía eléctrica, actividad reconocida a nivel global como una de las más complejas en virtud de los desafíos tecnológicos que presenta a diario.

Sostuvo que, en este contexto, sus empresas asociadas vienen desempeñando sus funciones en forma ininterrumpida y bajo normas regulatorias vigentes, contando con una experiencia acumulada en el último cuarto de siglo, que resulta de la gestión de las redes y equipamiento a su cargo, procurando la mejora constante de la calidad del servicio e introduciendo innumerables mejoras tecnológicas que incrementan la confiabilidad y seguridad en el abastecimiento a nivel mayorista.

Continuó diciendo que la operación en tiempo real del sistema de transporte de energía eléctrica se realiza en estrecha vinculación con CAMMESA, la compañía administradora del mercado mayorista eléctrico, integrada por el Estado Nacional y las asociaciones que nuclean a los agentes del mercado mayorista, que tiene a su cargo la administración del despacho técnico y las transacciones económicas.

Agregó que en virtud de todo lo mencionado anteriormente, el transporte vincula la generación con la distribución eléctrica, materializando y posibilitando de esta forma el mercado eléctrico. De ahí la importancia de realizar esta actividad, considerando la totalidad de los costos operativos y las inversiones que resultan indispensables para garantizar la continuidad del servicio bajo las exigencias de calidad, confiabilidad y seguridad que resultan de los requerimientos técnicos efectivos y los establecidos de la normativa vigente.

Añadió que con respecto de las inversiones antes mencionadas que llevan a cabo las empresas de transporte de energía eléctrica, destaca que las mismas están orientadas a mantener y/o mejorar la confiabilidad y calidad del servicio a su cargo, atendiendo a su vez los aspectos de seguridad pública y los correspondientes al cuidado del

medio ambiente.

Señaló que aquellas inversiones orientadas a ampliar la capacidad del sistema de transporte se encuentran en cabeza de los agentes del MEM en un todo de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Sostuvo que, en efecto, las inversiones que llevan a cabo las empresas transportistas de energía eléctrica están centradas fundamentalmente en la reposición de instalaciones por terminación de su vida útil, que por su estado requieren una intervención para conservar la funcionalidad o la adaptación a las nuevas tecnologías. La enorme gravitación que posee el transporte de energía eléctrica en la cadena de abastecimiento de la demanda eléctrica nacional contrasta con su baja incidencia en el precio mayorista de energía eléctrica, impactando en valores inferiores al tres por ciento, el cual es trasladado a los usuarios finales junto con los propios de la distribución de cada jurisdicción y de los correspondientes impuestos, resultando en cada caso una incidencia aún menor.

Continuó su exposición manifestando que durante el año 2016 y luego de 15 años de congelamiento tarifario, fueron realizadas las revisiones tarifarias integrales en el servicio público de transporte. Para ello, las empresas presentaron toda la información y los requerimientos tarifarios, siguiendo los criterios de la Ley N° 24.065 y los contratos de concesión.

Señaló que al respecto, el ENRE ha publicado recientemente un informe de auditoría de la Revisión Tarifaria Integral de las empresas concesionarias del servicio público de transporte de energía eléctrica, sobre la cual ATEERA no comparte varias de las consideraciones allí expuestas ni sus conclusiones y en función de ello, sus empresas asociadas harán en forma individual las consideraciones que en cada caso merece el informe, resaltando en todos los casos la validez y legalidad del proceso de la revisión tarifaria llevada a cabo oportunamente.

Sostuvo en este punto que actualmente las empresas se encuentran en un proceso de regularización de las revisiones tarifarias integrales dispuesta por el Decreto N° 1020 del año 2020 en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 27.541 y el procedimiento de adecuación transitoria de las tarifas del servicio público de transporte iniciado por el ENRE mediante la Resolución N° 17 de 2020 y que en este contexto, las empresas transportistas de energía eléctrica vienen respondiendo a todos los requerimientos formulados por el ente regulador relativos a la entrega de información para determinar el régimen tarifario de transición.

Añadió que los requerimientos de ingresos efectuados por cada una de las empresas transportistas nucleadas en ATEERA tienen por objeto garantizar la cobertura de los costos de operación y mantenimiento y de las inversiones indispensables de acuerdo a la calidad del servicio y demás condiciones que establecen no sólo los contratos de concesión sino también las exigencias operativas de los sistemas de transporte a su cargo y sobre este aspecto reiteró que las empresas, junto con todo su personal, vienen realizando los máximos esfuerzos conforme la trascendencia que tiene el servicio público que le ha sido asignado.

Sostuvo que para ello requiere una alta capacitación y dedicación de su personal y la aplicación de modernas tecnologías de gestión de mantenimiento e inversión constante en los sistemas de operación en tiempo real, protecciones, control y renovación de equipos, conforme los requerimientos que resultan de su complejidad técnica, añadiendo que todo eso exige contar con los recursos financieros pertinentes.

Sostuvo que la Ley N° 24.065 y los contratos de concesión disponen que las tarifas deben ser justas y razonables, debiendo cubrir los costos operativos, las inversiones, los impuestos y una rentabilidad justa y razonable. En consecuencia, resulta de vital importancia reflejar esta premisa, toda vez que la falta de recursos que afecte la posibilidad de cubrir los costos operativos y de las inversiones habrá de afectar la prestación del servicio público de transporte de energía eléctrica, con las consecuencias y riesgos que ello trae aparejado para el abastecimiento

eléctrico del país.

Agregó que, por último, cabe destacar que las empresas transportistas han manifestado a las autoridades sectoriales su voluntad de postergar la rentabilidad para el momento de renegociación definitiva de la RTI, la cual deberá llevarse a cabo en plazos previstos en el artículo 2 del Decreto N° 1020/2020, sin embargo, insiste en la necesidad de que los ingresos que se determinen de este período de transición cubra íntegramente los costos operativos y las referidas inversiones, y que los resultantes se mantengan en términos reales en el contexto macroeconómico a la aceptación del acuerdo definitivo.

Para finalizar agregó que, por todo lo expuesto, solicita a las autoridades sectoriales tengan en cuenta el contenido de la presente como un aporte para la correcta definición de los ingresos necesarios para este período de transición de las empresas transportistas motivo de la presente audiencia.

RESPUESTA:

Sin perjuicio de que su exposición ha sido basada en apreciaciones, sobre la cuales no corresponde a esta Presidencia dar tratamiento, se agradece su participación quedando formalmente invitado a participar de nuevas convocatorias.

9.- ENERGÍA SAN JUAN SR OSCAR KALUZA:

Continuando con las exposiciones del orden del día, hace uso de la palabra el representante de Energía SAN JUAN su gerente comercial Señor Oscar Kaluza quien en primer lugar manifiesta que participa de este acto ejerciendo su derecho subjetivo como agente distribuidor interesado e integrante de la cadena del mercado eléctrico mayorista, como distribuidor de electricidad en la Provincia de SAN JUAN, expresando que lo resuelto en última instancia por el ENRE debe considerar las siguientes premisas. Primero, conceptualmente las tarifas deben ser determinadas según criterios técnicos, aun cuando la política de subsidios a usuarios finales sea una potestad de la política del gobierno nacional. Segundo, las empresas en contextos inflacionarios deben mantener actualizaciones tarifarias en forma periódica y tercero, se deben respetar los contratos de concesión de las empresas transportistas y sus derechos adquiridos. Corresponde que el capital invertido para brindar el servicio regulado sea remunerado a tasas de retribución razonables, que reflejen el incentivo real de invertir en la Argentina.

Añadió que, a su vez, los costos reconocidos para la operación deben surgir de una gestión eficiente según los correspondientes convenios colectivos de la actividad y demás valores de mercado, y, cuarto, no obstante todo lo anterior, para el caso de que se renegocien los contratos del transporte solicitamos expresamente al ENRE que eleve a su vez nuestro pedido a la SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN para que se modifiquen los niveles de calidad y modos de valorización de penalizaciones al transporte, a efectos de que sean compatibles con lo exigido a las empresas del servicio público de la distribución de la electricidad y compensen el resarcimiento que estas últimas deben realizar a sus usuarios finales.

RESPUESTA:

En lo referente al cumplimiento de los contratos es, precisamente, el motivo por el cual las Autoridades han abierto un proceso de renegociación de aspectos reglamentarios para poder adecuar las obligaciones mutuas.

10.- AGUEERA SRA JULIA CARRUTHERS:

Manifestó primeramente que su representada es la Asociación de Grandes Usuarios de Energía Eléctrica de la República Argentina, fundada en el año 1992 y que reúne al 70 % de la demanda de los grandes usuarios del país. Ella representa, asesora y resguarda los intereses de sus asociados, promueve el desarrollo eficiente y sustentable del abastecimiento de energía y es accionista de CAMMESA en un 20 % formando parte de su directorio.

Continúa expresando que, en el marco de las circunstancias extraordinarias que afectan a la economía mundial, y en particular la nacional, que nos ha tocado afrontar a causa de la pandemia, creemos necesario que se tomen las medidas para mantener una adecuada calidad del servicio, para lo cual las tarifas que se determinen deberían permitir cubrir adecuadamente tanto las necesidades operativas como de mantenimiento e inversión, exigiendo a las concesionarias el cumplimiento de los objetivos de calidad fijados.

Agregó al respecto, que un elemento importante es poder disponer de la información suficiente y actualizada sobre la evolución de la calidad del servicio de las transportistas. Esto posibilitará evaluar el desempeño en los últimos años de las empresas y también analizar si la señal de sanción y premios es la correcta. En función de los datos disponibles en el informe final de auditoría de la Revisión Tarifaria Integral, en el caso de la empresa TRANSBA S.A., con datos que sólo alcanzan al año 2017, los indicadores de calidad muestran que no se alcanzan los valores objetivos, pero no podemos medir la evolución para evaluar la situación actual.

En este punto de su exposición solicita al ente regulador que elabore y publique, al menos en forma semestral, un informe sobre la calidad del servicio tanto midiendo las indisponibilidades, la tasa de fallas, premios y sanciones otorgadas de cada empresa transportista, ya que consideran que esta información es esencial para el próximo proceso a iniciarse de renegociación de la Revisión Tarifaria Integral de las transportistas.

Añade que su representada entiende sin duda que se debe alcanzar un sector eléctrico sustentable y con precios finales que permitan el desarrollo del país, teniendo en cuenta que la energía es un bien esencial estratégico insustituible. Las empresas que componen AGUEERA pertenecen en su mayoría al sector privado, por lo que comprenden que ninguna actividad puede desarrollarse en ese ámbito si no se cubren los costos y se obtiene una rentabilidad razonable. Por ello consideramos fundamental el pronto inicio del proceso de revisión tarifaria integral, instancia en la que se acordarán nuevos objetivos de calidad, de inversiones, base de capital, tasa de rentabilidad, remuneración de los transportistas y demás derechos y obligaciones tanto de la empresa como de los usuarios.

Para finalizar, sostiene que este proceso deberá realizarse con la debida transparencia y AGUEERA participará aportando su visión, tal como lo ha hecho en todas las instancias similares desde la creación del MEM.

RESPUESTA:

Con relación a la posibilidad de disponer con la información suficiente y actualizada, sobre la evolución de la calidad de servicio de las transportistas es importante señalar que la misma se encuentra publicada a través de cada una de sus resoluciones.

Es de destacar que todas las resoluciones de sanción son publicadas con los gráficos de tasa de falla y los montos de sanción y premios. La compilación por trimestres o semestres la pueden hacer una vez que los meses tengan resolución de sanción.

No se puede dejar supeditado un informe a la resolución de los meses cuando ahora ni siquiera se está sancionando de manera ordenada, es decir respetando los meses calendario.

11.- FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA SR JORGE PASCUALINI STELLER:

A continuación, es el turno del representante de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza Señor Jorge Pascualini Stettler, quien en primer lugar manifiesta que esta organización sindical del sector eléctrico contiene a más de 40 sindicatos adheridos a lo largo y a lo ancho de todo el país y representa a la gran mayoría de los trabajadores de la actividad en el ámbito nacional y que como representante de los trabajadores concurren a esta audiencia pública.

Continúa expresando que vienen despojados de todo interés particular y sectorial y nos motiva poder contribuir con nuestra modesta opinión a dar continuidad a las prestaciones de este servicio tan esencial para todos nosotros. Es oportuno aclarar que la defensa del derecho de los trabajadores del sector eléctrico es nuestro deber irrenunciable. La preocupación por el correcto funcionamiento del mismo tiene correlato con la preservación de las fuentes laborales, fundamento básico de nuestro accionar.

Añade que celebran la decisión política de realizar esta audiencia de participación democrática, donde cada uno de los sectores tiene la oportunidad de emitir su punto de vista, al fin de alcanzar un cuadro de ingresos para la empresa transportista que refleje fielmente los costos directos y asociados, permitiendo simultáneamente cumplir con la calidad y la seguridad del servicio que nuestra sociedad nos exige.

Sostienen que la devaluación de nuestra moneda y el proceso inflacionario ha producido un desfasaje de costos y precios relativos. En consecuencia, las empresas del sector eléctrico se han visto seriamente afectadas, ya que muchos insumos, repuestos y elementos para la prestación adecuada del servicio se encuentran dolarizados y/o afectados por un importante incremento interno de precios.

Agrega que, si bien el costo del transporte de energía no tiene una gran incidencia como la generación, como el valor agregado de distribución, como la carga impositiva, el pasaje de esos costos a los sectores asalariados afectados por las mismas medidas económicas señaladas, que no tienen la posibilidad de ese traslado, han generado un clima de desconcierto social que no podemos desconocer, aun reconociendo la necesidad de

compatibilizar las tarifas eléctricas con el costo de producción.

Añade que defienden como principio básico el derecho a la energía de nuestros conciudadanos y que por ello permanentemente proponemos y reclamamos el cumplimiento de dos condiciones elementales, que son la fácil accesibilidad y la sustentabilidad del sector eléctrico.

Continúa expresando que cuando hablan de la accesibilidad, tiene que ver con la posibilidad de que la población pueda acceder al servicio eléctrico, para lo cual importan el acceso físico, es decir que las redes lleguen hasta donde se encuentra el usuario, como el acceso económico, que el usuario pueda pagar por el servicio recibido.

Sostienen que la sustentabilidad tiene que ver con que el servicio eléctrico se pueda sostener en el tiempo, en una calidad acorde a las necesidades de los usuarios, asegurando la reserva de los recursos necesarios para poder abastecer la demanda. Estos conceptos nos permiten deducir que no hay sustentabilidad sin un precio suficiente, como tampoco habrá accesibilidad si el usuario no puede afrontar las facturas.

Manifiesta que esta situación es la que obliga a encontrar un justo equilibrio entre el precio, producto y calidad. El equilibrio se debe necesariamente alcanzar y esa organización viene sosteniendo en todo ámbito, en foros donde nos toca exponer nuestra posición sobre este tema y, en consecuencia, consideran necesario enfatizar aspectos que a su criterio deberían tenerse especialmente en cuenta. Primero, calidad del servicio. Segundo, plan de renovación de activos. Y tercero, el uso eficiente de la energía.

Agrega que, el primer punto refiere al reconocimiento del derecho del usuario de contar con un servicio confiable, continuo, pero a su vez que tenga una tarifa asociada que pueda tener esa calidad. La eficiencia y el control de calidad generan un círculo virtuoso a través de las obras necesarias para darle la continuidad a las prestaciones.

Añade como segundo, un plan de renovación de activos, ya sea por obsolescencia, confiabilidad y seguridad pública, añadiendo textualmente que "...debemos reconocer que se han realizado bastantes inversiones, siendo necesario otorgar previsibilidad a las mismas...".

Como tercer punto manifiesta el uso eficiente de la energía, que permite crecer como sociedad solidaria y responsable en el aprovechamiento de un recurso que tiene relación directa y necesaria con la preservación del medio ambiente. Su ahorro en el consumo sin afectar nuestra calidad de vida nos permitirá que todos podamos acceder a él.

Agrega como conclusión que, quieren manifestar el firme convencimiento de que el sector energético es una herramienta estratégica fundamental para el desarrollo económico de nuestra patria. Sin energía en cantidad y calidad es imposible alcanzar el sostenido desarrollo al que todos aspiramos. Por eso promovemos la decidida participación del Estado, asumiendo su indelegable rol directriz de regulación y control de una actividad que no puede quedar acotada a las frías reglas del mercado.

Sostiene en este punto que su organización acompaña y continúa la propuesta presentada, entendiendo que la aplicación del cuadro tarifario quedará supeditada a la resolución del ENRE.

Agrega, para finalizar, un profundo agradecimiento a todas y todos los compañeros trabajadores y trabajadoras de las empresas de transporte –TRANSBA S.A., TRANSNEA S.A., TRANSNOA S.A.- que vienen realizando una tarea indelegable en estos tiempos de pandemia.

RESPUESTA:

Sin perjuicio de que su exposición ha sido basada en apreciaciones, sobre la cuales no corresponde a esta Presidencia dar tratamiento, se agradece su participación quedando formalmente invitado a participar de nuevas convocatorias.

12.- ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO DE MENDOZA - SRA ANDREA MOLINA:

Dicho esto, se reanudan las exposiciones del orden del día y a continuación es el turno de la representante del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO de la Provincia de MENDOZA Señora Andrea Molina, quien primeramente manifiesta que viene a expresar la posición institucional en defensa de los derechos de los usuarios del servicio público de electricidad de la Provincia de MENDOZA en relación con el impacto de las tarifas eléctricas.

Sostiene que las medidas que se pondrán bajo análisis en esta instancia no deben dissociarse de las que se decidan con respecto a los segmentos de generación y distribución. En este sentido, MENDOZA transita un camino de normalización de la tarifa del servicio eléctrico en cuanto al componente bajo su jurisdicción, sea el valor agregado de distribución a través de tarifas justas y razonables, como corresponde que sea según lo impone la legislación vigente, con el objeto de permitir una progresiva recuperación del sistema eléctrico y brindar así mayor seguridad, calidad, continuidad y eficiencia en la prestación del servicio. Lo cual también es deseable que suceda en el resto de los componentes eléctricos que hacen a la tarifa.

Continúa expresando que, así nos encontramos que para todos los usuarios del servicio de energía se le sumará el costo del transporte de energía objeto de esta audiencia pública que rondará aproximadamente en un uno por ciento promedio de impacto en tarifa.

En este punto, recuerda que a raíz de una decisión nacional se quitó el subsidio a los grandes usuarios de las distribuidoras y que, en el caso de MENDOZA, impactará en sus facturas un 35 por ciento promedio de aumento en el mes de abril, por lo que el aumento ya para este usuario resultará en promedio un 36 por ciento en la tarifa.

Agrega que observan una notable disparidad entre MENDOZA y AMBA en cuanto al trato que resulta de las medidas recientemente adoptadas en la jurisdicción nacional, instrumentos regulatorios y decisiones administrativas que imponen una profunda diferencia entre los usuarios residenciales, comerciales, de riego agrícola e industriales bajo jurisdicción provincial, con relación con sus homólogos del AMBA. Diferencia que, en menor medida, también alcanza a los agentes del mercado mayorista radicados en nuestra provincia, respecto de sus similares de la citada Área Metropolitana de Buenos Aires.

Añade que mientras el ENRE aboga por una tarifa que no sea superior a la inflación proyectada presupuestada, que es del 29 por ciento en el AMBA, lo cual quiero dejar expresado que compartimos su análisis de motivos en cuanto a evitar escalonadas tarifarias inflacionarias y también cuidar el crecimiento de la familia, de las industrias y los comercios, es aquí donde se produce la gran diferencia, ya que ese deseo se cumple en el caso del AMBA con el pago a las empresas de subsidios nacionales para el costo de distribución.

Agrega que, por un lado, ven cómo la Nación paga una parte del subsidio para los medidores comunitarios, sin

embargo, el resto de las jurisdicciones que tienen similares problemas tienen que solucionarlos con recursos propios, como el caso del gobierno de la provincia de MENDOZA, que tuvo que adoptar medidas a través del uso de recursos genuinos del Estado y del sector eléctrico provincial, originalmente previsto para otras necesidades de similar importancia y urgencia.

Añade que, por otro lado, cabe destacar que en jurisdicción nacional y con recursos del presupuesto nacional al que los contribuyentes y productores de nuestra provincia aportan significativamente, se plantea otorgar un subsidio al valor agregado de distribución en favor de las empresas que prestan el servicio únicamente en el área metropolitana y bonaerense, es decir para EDENOR S.A. y EDESUR S.A. lo que redundará en beneficio directo sólo para los usuarios de esa región.

Para finalizar su exposición, solicita que así como se discute subsidiar a los usuarios del AMBA, este beneficio al que aportamos todos los ciudadanos del país, desde el más humilde habitante del rincón más recóndito de nuestra geografía hasta el poblador de los centros urbanos, alcance también a la totalidad de los usuarios de la provincia de MENDOZA, con el objetivo de asegurar y resguardar debidamente sus derechos y, en línea con lo expresado permanentemente por el gobierno nacional, garantizar la igualdad y equidad federal, en resguardo del nivel y calidad de vida, productividad, crecimiento y desarrollo de todos los mendocinos.

RESPUESTA:

A diferencia de las evaluaciones realizadas en torno a un supuesto trato discriminatorio respecto de los GUDI's de la Provincia de MENDOZA con respecto de los del AMBA, este Ente sostiene que el trato es igualitario. Sin dejar de considerar las particularidades de las actividades productivas de cada región (el riego), la promoción de actividades productivas es una competencia regional.

13.- ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD DE SAN JUAN SR ROBERTO FERRERO:

En primer lugar, señaló que su participación en este acto por entender que la problemática que se trata puede afectar directa o indirectamente los intereses de las personas usuarias del servicio público de electricidad de la provincia de SAN JUAN, destacando que su presentación pretende constituir un aporte al Estado Nacional a través del ENRE para lograr soluciones tarifarias sustentables que viabilicen la mejora en la prestación del servicio de electricidad en beneficio de las personas usuarias del servicio público, sin afectar la justicia y la razonabilidad de las tarifas a definirse.

Expresa que debe destacar que algunos de los conceptos a analizar breve presentación están vinculados con conceptos similares que se vertieron en la audiencia pública que se celebrara el 14 de diciembre de 2016, que fuera convocada en Resolución N° 602/2016 y tenía que ver con una revisión integral de las transportistas de energía eléctrica. En particular en aquel momento, entre otras cuestiones se planteó formalmente, dado que tenían un importante impacto en las tarifas que se definían, separar claramente las llamadas actividades no reguladas de la actividad objeto único regulada, aspecto esencial de la prestación del servicio a cargo de las distribuidoras transportistas troncales.

Agrega, en tal sentido que solicitaron que se separen claramente las mismas, intimando a una efectiva separación en actividades y empresas diferentes y también que se lleve a cabo una exhaustiva verificación de los costos y las inversiones que se pretendían incluir en tarifa. En particular, como cuestiones más relevantes, la pretensión de la empresa de considerar la base de capital regulatoria como un activo financiero -negábamos esa pretensión, que a nuestro criterio es contraria a la previsión legal vigente-, evitar el subsidio de las actividades no reguladas por costos transferidos a la actividad regulada y asignando debidamente las inversiones a la demanda causante, dejando para más adelante el análisis de este particular.

Agregó que, finalmente, en aquel momento se solicitó se adecuara la pretensión de incremento, toda vez que las revisiones que se hacían en los estudios técnicos llevados a cabo en el EPRE resultaban en un incremento sustancialmente inferior al requerido en aquel momento.

Sostuvo en este punto que, nos encontramos en una etapa de definición de un régimen tarifario de transición de acuerdo a lo que ha previsto en la reglamentación vigente y sobre este aspecto, entendemos que debemos hacer algunas acotaciones para dejar claro cuál es la posición del EPRE de SAN JUAN en tal sentido.

Prosiguió diciendo que ven que continúa sin tenerse debidamente aclarado cuáles son los montos integrados en la tarifa que deben ser destinados a inversiones y cuáles fueron finalmente ejecutados. Es decir, observamos que en las tarifas vigentes actualmente había un conjunto muy importante de costos destinados a obras, por ejemplo, de seguridad, que debían ejecutarse y no fueron ejecutadas a pesar de haberse integrado los costos respectivos en la tarifa.

Añade que han solicitado en repetidas oportunidades por ante la distribuidora transportista troncal y por ante el ENRE que se resolvieran cuestiones de seguridad en la provincia de SAN JUAN que a nuestro criterio están contenidas en los costos actualmente transferidos en tarifa y no se han llevado a cabo. Reiteramos la necesidad de verificar exhaustivamente las inversiones que se incorporen en cualquier integración de costo a la distribuidora.

Agrega que también deben destacar que la demanda de SAN JUAN ha soportado a su exclusivo cargo ampliaciones de transporte, dejando en excelentes condiciones la red troncal de abastecimiento a la provincia. A modo de ejemplo, se han realizado estaciones transformadoras en 500 KV, varias estaciones en 132 kV. Hemos también realizado numerosas interconexiones en el nivel de 132 kV, todo con recursos genuinos y aportes de los usuarios de la provincia de SAN JUAN. Entonces, entendemos que cualquier inversión o cualquier incremento de costos que pretenda ser destinado a la adecuación de la red troncal en la provincia de MENDOZA no puede bajo ningún aspecto ser transferido como costos a usuarios de la provincia de SAN JUAN o a las personas usuarias finales del servicio en la provincia de SAN JUAN, sino que deben ser asignados a sus causantes, es decir, los beneficiarios directos de no haber realizado todas estas inversiones y adecuaciones en las redes troncales.

Agrega que, respecto de la proyección económico-financiera que presenta DISTROCUYO S.A., advierten que el ítem Remuneraciones tiene una participación relevante. Esto nos lleva nuevamente al concepto original. Resulta muy difícil separar la actividad regulada de la actividad no regulada. Recordemos que la actividad no regulada fue autorizada como una extensión al objeto único que estaba previsto en el Estatuto y en el contrato de concesión de DISTROCUYO S.A. por una resolución del ENRE sin participación del poder concedente.

Sostiene entonces que, volvemos a la cuestión original, es decir no resulta posible separar debidamente los costos asignables a una actividad y a la otra. Lo menos que podemos pedir en esta instancia es un organigrama nominado que permita identificar al personal afectado full time a la actividad regulatoria, excluir cualquier remuneración de personal afectado a las actividades no reguladas y también, a modo de comentario, deben verificarse los

componentes de costos considerados en la proyección económico-financiera, descartando costos que ya han sido reconocidos y nunca fueron ejecutados por las concesionarias. A modo de ejemplo, en cada audiencia pública para discutir tarifas de DISTROCUYO S.A. encontramos requerimientos de costo asociados a la regularización de servidumbres. Esto viene desde el inicio de la concesión y siempre discutimos lo mismo: que debemos integrar costos adicionales para regularizar servidumbres. Bueno, nuevamente seguramente en esta proyección económico-financiera vuelven a presentarse costos que sin duda estaban contenidos en los costos iniciales de la concesión y debieron haber sido regularizados hace ya largo tiempo y aún no se ha terminado esa tarea por exclusiva demora a causa de la concesionaria.

Continúa expresando que, también si uno mira la proyección económica-financiera presentada sin tener todos los elementos para opinar, entendemos que deben verificarse los números vertidos, debe hacerse una auditoría muy exhaustiva de los mismos, puesto que se observan saltos de costos. No entendemos bien la justificación, insisto, porque no tenemos los datos completos para poder verificar, pero se observan saltos importantes, por ejemplo, importantes porcentajes en el ítem Penalizaciones que no entendemos a qué se deben o cuál es su origen, seguramente por falta de la totalidad de los datos que componen el mismo.

Agrega a modo de conclusión y para terminar y cerrar el petitorio del EPRE, entiende que cualquier adecuación tarifaria que surja en el régimen de transición debe respetar los principios rectores de la ley marco de la actividad, en el sentido de representar tarifas justas y razonables para los usuarios, respetando relación con la evolución de precios de la economía de manera de no deteriorar adicionalmente su poder adquisitivo y a fin de no reiterar lo ya expresado, entendemos que los principios transcriptos en la nota de presentación ante el ENRE, deben respetarse al momento de realizar cualquier adecuación tarifaria que surja en este régimen de transición.

RESPUESTA:

Tomando la propuesta del señor representante del EPRE de la Provincia de SAN JUAN, en el sentido de la solicitud para se separen claramente las actividades reguladas y no reguladas en empresas diferentes, este ha sido un criterio evaluado en más de una oportunidad por el ENRE. Se ha adoptado por no separarlas, toda vez que el origen de la actividad no regulada es el posicionamiento que otorga la actividad regulada. A partir de ello, es que se consideró oportuno establecer mecanismos -aún en perfeccionamiento-, para que el usuario de la actividad regulada pudiese participar de los beneficios de la actividad no regulada con una disminución de costos operativos que incidirían hacia abajo en la tarifa. Esto no ocurriría si el beneficio del posicionamiento, fuese aprovechado por una tercera sociedad comercial, aun cuando haya que ubicar el eventual honorario por la cesión del posicionamiento.

En relación a los componentes de la base de capital para remunerar al accionista, la Auditoría realizada sobre la RTI de 2017, ha adoptado un criterio que excluye a los activos.

Destacamos que las decisiones tomadas por las autoridades de la Provincia de SAN JUAN, lo han sido en beneficio de la atención de la demanda del servicio de Transporte de los usuarios de esa Provincia.

En cuanto al planteó relativo a separar las llamadas actividades no reguladas de la actividad no regulada, además de las consideraciones sobre la maduración de la transferencia se consideró necesario aprovechar utilidad a capacidad ociosa cuyo peso económico recae sobre el usuario del servicio regulado.

14.- SR MARCOS ARIEL TAMER:

Seguidamente expone a su turno el Señor Marcos Ariel Tamer, quien inicia su exposición diciendo textualmente que "...es usuario del sector de TRANSBA S.A. y participo en esta audiencia fundamentalmente para decir que estoy de acuerdo con el aumento de las tarifas que se pretende hacer..."

Agrega como fundamento de este pedido "...el hecho de que en el año 2019 durante el Día del Padre se produjo el fuera de servicio de lo que es el Sistema Interconectado Nacional. Justamente en una columna que había sido erosionada en la base y se estaba cayendo, en ese tramo de línea se tenía que hacer la remoción de esa columna y colocar otra. Por no hacerlo, por no hacer las inversiones que corresponden, mejor dicho, más que la inversión, el mantenimiento adecuado sobre las redes de alta tensión, es que se produjo el fuera de servicio de ese día..."

Agregó que, ante esto nos encontramos que las empresas, primero, forman un monopolio; estos monopolios son monopolios naturales, y el inconveniente que se da dentro de las empresas es que tienen distribuidoras, transportadoras y generadoras. Esto lo comentó algún personal del sindicato APSEE. Sería bueno que el ente regulador los intime para que elijan una de las categorías en las que van a participar, por un lado, porque de esa manera se aseguran en el área de distribución obtener ganancias considerables desde el punto de vista de la generación y el transporte, por una parte.

Siguió manifestando que, "...por otro lado, tenemos que muchas veces el Estado, ya sea el titular municipal, el titular del Ejecutivo provincial o nacional, como las empresas, continuamente piden aumentos de tarifas, pero después esos fondos los destinan a distribución de ganancias entre sus accionistas, o para comprar nuevos nichos dentro de lo que es el mercado eléctrico, tomando créditos inclusive, no destinan las tarifas al mantenimiento propio de las instalaciones y a la ampliación de esas mismas instalaciones. Esto es así porque no utilizan este sistema, por ejemplo, como tenemos las empresas PAMPA ENERGÍA o DESA. Las empresas buscan fondos a través de créditos y al mismo tiempo utilizan las tarifas para después distribuirlos como activos y ganancias. Se pueden verificar los últimos estados contables en donde repartieron ganancias..."

Continuó manifestando que, "...Entonces tenemos que el Estado por un lado tiene que generar o poner el dinero para las inversiones dentro de la red, y al tiempo tiene que subsidiar a los usuarios porque claramente las tarifas prácticamente se han vuelto impagables. En función de ello, además de la propuesta que hice anteriormente con respecto a la división de estos monopolios, por un lado, que se analice la posibilidad de que las multas sean destinadas a construir un centro de monitoreo en tiempo real de lo que sucede en las empresas, para que se controlen los cortes y salidas de servicio de los distintos alimentadores que tienen, ya sea en el área de distribución, ya sea en el área de transporte..."

Agrego que, "...La segunda es con respecto al tema del personal. La realidad es que hay muchísimo menos personal que el que tenía en su momento ESEBA y que ahora utiliza TRANSBA S.A. Es así porque ahora las cuadrillas están integradas por una sola persona, que hace el recorrido como la guardia móvil entonces, para evitar accidentes, es una cuestión de seguridad e higiene, lo ideal sería que se vuelva a los estándares que tenía en su momento SEGBA, esto es el tener el uno por ciento del personal, según la cantidad de usuarios que abastecen, como personal técnico..."

Para finalizar agregó que llegado el año 2023, momento del segundo escalón para el análisis de la continuidad de las concesiones, se proceda a desprivatizar las empresas para evitar el doble gasto de tener que pagar por las tarifas por parte del Estado y al mismo tiempo hacerse cargo de los subsidios que se entregan a los usuarios. Eso

va a permitir un ahorro a futuro para los usuarios de TRANSBA S.A. en general y de la Provincia de BUENOS AIRES.

RESPUESTA:

En cuanto a la participación de accionistas en diferentes segmentos de la industria, el ENRE pone particular cuidado en la formación del capital accionario que forma la voluntad de las empresas, para evitar que un mismo accionista forme la voluntad de más de un tramo de los tres segmentos.

En relación al endeudamiento que puedan tramitar las Concesionarias, el ENRE tiene reglas claras que condicionan el “para qué” y el “cómo” de dicho endeudamiento, para lo cual, además, debe requerir aprobación previa.

15.- GERENTE GENERAL DE LA CÁMARA EÓLICA ARGENTINA SR HÉCTOR RUIZ MORENO:

A continuación expuso el Señor Héctor Ruiz Moreno, quien dice ser Gerente General de la Cámara Eólica Argentina manifestando que representa aproximadamente al 70 por ciento de las empresas cuyos megavatios eólicos instalados ascienden a 3.000 aproximadamente, más de 1.000 aerogeneradores instalados, más de 50 parques eólicos en funcionamiento, más de 9.000 empleados, entre fabricación, construcción y generación; más de un 1.600.000 hogares encendidos, y un ahorro de 2.500.000 toneladas de carbono, aspecto no menor y que incide trascendentalmente en el medio ambiente y continúa manifestando que esta es una cámara joven, cuyo acto fundacional fue en septiembre del año 2017 y cuenta actualmente con 23 socios, que son las empresas más grandes en cantidad de megavatios instalados en el sector eólico nacional.

Agregó que, el sistema de transporte eléctrico en toda su dimensión es básico y fundamental para la sustentabilidad del sector eléctrico nacional, no sólo en lo que se refiere a su desarrollo sino a la eficiencia y seguridad en su prestación.

Destaca que, en materia de desarrollo, ya habían puntualizado en oportunidad de la audiencia pública convocada por resolución N° 108/2020 del ENRE, la necesidad de construir la segunda línea de 500 kilovoltios entre las estaciones transformadoras de Puerto Madryn y Choele Choel, dado que la capacidad de transporte actual está ocupada por la generación renovable en dicha zona patagónica. Pero el aspecto complementario al que refiere del transporte en obras es la certeza, la sustentabilidad del mismo y la eficiente concreción de la prestación. Esta prestación sólo será posible y viable si durante el período de transición, las transportistas cuentan con los ingresos necesarios para mantener la operatividad de las compañías y la calidad del servicio alcanzada y exigida, aun cuando la calidad de servicio alcanzada sea superior.

Agrega que, la necesidad de garantizar la sustentabilidad en la prestación a través de los ingresos necesarios conlleva la contrapartida de asumir los riesgos y las responsabilidades de no hacerlo, obviamente. La realidad es que la incidencia del costo del transporte en las tarifas a usuarios finales es baja y si se toma en cuenta lo dicho por las mismas empresas que durante el período de transición que hoy nos ocupa la rentabilidad de las compañías no sólo no será razonable, sino que no habrá rentabilidad dado el contexto país, no cabe sino aprobar el

incremento necesario para que el transporte no pierda ni la calidad ni la certeza en su prestación.

Sostiene que, otro aspecto que la autoridad de aplicación no puede dejar de tener en cuenta es la seriedad con que se deben encarar los procesos de la RTI hacia diciembre del 2022.

Agrega que, para terminar, no escapará al buen juicio y criterio de la intervención la importancia del transporte en energía eléctrica para viabilizar el mercado eléctrico argentino, vinculando la oferta con la demanda y teniendo muy en cuenta la complejidad que tiene toda su prestación.

RESPUESTA:

Sin perjuicio de que su exposición ha sido basada en apreciaciones, sobre la cuales no corresponde a esta Presidencia dar tratamiento, se agradece su participación quedando formalmente invitado a participar de nuevas convocatorias.

16.- EDESTE S.A. SR RAÚL STASI:

Siguiendo el orden de los expositores a continuación se presenta el representante de EDESTE S.A. el Señor Raúl Stasi, en su carácter de Gerente General, quien inicia su exposición diciendo que su representada es una empresa, actora del mercado, formada por cooperativas eléctricas.

Agrega algunas reflexiones, diciendo que las distribuidoras son el borde del sistema; es decir, los usuarios no identifican la etapa de transporte ni la etapa de generación, ya que, para el usuario, el proveedor de energía es el distribuidor. Todo lo que pase aguas arriba resulta muy importante y trascendente para nuestra actividad, por eso quería transmitir a la autoridad de aplicación nacional la importancia que tiene para la distribución el mantenimiento y la expansión, sobre todo del sistema de transporte.

Manifiesta compartir la opinión de DISTROCUYO S.A. expresada a través del ingenio Dondero y de TRANSENER S.A. en palabras de ingeniero Lenguitti.

Añadió que, además de que los usuarios los identifican como el proveedor de energía, también es cierto que cualquier cosa que pase aguas arriba, desde el punto de vista regulatorio, según la etapa 2 de control de nuestro contrato de concesión, nosotros somos responsables directos de los cortes que vienen de aguas arriba, lo cual nos responsabiliza de una gestión que no manejamos.

Agregó que, "...El otro punto es el de la sustentabilidad del servicio. Un servicio esencial, elemental, como es para la vida, para el comercio y para la industria, como es la energía eléctrica, una vez definidos los costos necesarios, hay que ver cómo se llena el vaso; es decir, el Estado tiene todo el derecho de fijar las tarifas que sean posibles y que defina la política tarifaria hacia los usuarios. Tiene todo el derecho de hacerlo. Pero lo que no puede dejar de hacer es llenar el vaso. O sea, el vaso no se llena con palabras. Una vez bien calculado y bien controlados los costos, hay que mantener el flujo de fondos para que la actividad permanezca sustentable. Es

decir, no sacamos nada con cuestionar a las empresas, habiendo entes de control suficientemente jerarquizados y con conocimiento como para mantener la razonabilidad de las tarifas. Entonces, es muy importante que se mantenga la sustentabilidad del sistema...”.

Agregó que, “...el otro punto es la importancia. Nosotros somos empresas periféricas en cuanto a la región, a la ubicación. Se necesita tener abundante oferta de energía, si no, las regiones no se desarrollan. Es decir, no se puede esperar que gotee. Es necesario adelantar un poco el plan de inversiones para tener oferta de energía, porque si no, no hay desarrollo de nuevas actividades, sobre todo actividades industriales que cuando consultan si hay energía o no hay energía definen qué es lo que van a hacer. Por eso este es un tema que en las tarifas a veces no se considera, pues se considera solamente el menor costo vinculado a una calidad de servicio, pero es importante que se considere también la oferta de energía. En esto, el sistema de transporte es vital...”.

Sostuvo que “...entro al cuarto tema, que es que la expansión del transporte en la provincia de MENDOZA ha sido casi nula, una cosa insólita, más de veinticinco años con prácticamente cero de expansión de líneas de transporte, donde tenemos saturación de los transformadores, saturación de algunas líneas. Esto también, no es problema solamente de la regulación nacional sino también de la gestión de la autoridad de aplicación local de los sucesivos gobiernos que han descuidado este aspecto...”.

RESPUESTA:

Sin perjuicio de que su exposición ha sido basada en apreciaciones, sobre la cuales no corresponde a esta Presidencia dar tratamiento, se agradece su participación quedando formalmente invitado a participar de nuevas convocatorias.

17.- EDEMSA SR ALFREDO FARES:

En su exposición manifestó que su representada es la concesionaria del servicio público de distribución en energía eléctrica en la provincia de MENDOZA y brinda servicio aproximadamente a 450.000 clientes, cubriendo un área territorial de 110.000 kilómetros cuadrados, para lo que cuenta con 700 empleados propios y otros tantos en las empresas contratistas, lo que nos permite la provisión de más de 3.700 gigavatios/hora en nuestros clientes industriales y residenciales.

Agregó que, en este contexto, EDEMSA se encuentra obligada a satisfacer toda la demanda de suministro en el área concesionada, los incrementos de demanda que le sean requeridos y las condiciones de calidad de servicio determinadas en la regulación, por ello y entre otras acciones, debe realizar las transacciones correspondientes en el Mercado Eléctrico Mayorista.

Añadió que, en este punto se advierte claramente que existe una relación directa entre el sistema de transporte y el sistema de distribución de energía eléctrica, toda vez que las condiciones técnicas y económicas del sistema de transporte influyen en las condiciones técnicas y económicas del sistema de distribución. Cabe recordar que el cuadro tarifario en la distribuidora se calcula en base al precio de la potencia y energía en el Mercado Eléctrico Mayorista, los costos de transporte, los costos propios de distribución vigente, los gastos de comercialización y el valor agregado de distribución.

Señaló que el recálculo tarifario se realiza cuando se producen variaciones en los precios del Mercado Eléctrico Mayorista, incluido el transporte, y cuando corresponde actualizar los costos propios de distribución y los gastos de comercialización. Adicionalmente, la distribuidora participa en carácter de agente de facturación y cobro del monto a trasladar a tarifa en concepto de participación en el canon de aplicación del sistema de transporte de alta tensión y distribución troncal, respetando diversos aspectos de aprobación e impacto, dependiendo la tarifa que se ve afectada por él.

Manifestó que, en cuanto a la calidad de servicio, la distribuidora se ve condicionada por la actuación de la transportista ya que para la determinación de los indicadores debe discriminar por causa que originó la interrupción, agrupándose en causas propias de la distribución, causas internas y causas externas a la distribución, entendiéndose por estas últimas todas las interrupciones originadas en las instalaciones de otro prestador de servicio de distribución, transporte o la referencia del sistema de generación. De ahí la importancia que tenemos en la relación con el transportista.

Sostuvo que, para realizar el cálculo de los indicadores, computan tanto las interrupciones como el déficit en el abastecimiento originado en los sistemas de generación y/o transporte y sólo se excluyen del conjunto aquellas interrupciones que tengan origen en causas de fuerza mayor, las cuales deberán ser acreditadas en los tiempos y mediante los procedimientos aprobados por el Ente Provincial Regulador Eléctrico de MENDOZA.

Manifestó que, de acuerdo con lo detallado y específicamente en cuanto a los aspectos técnicos, es importante destacar que como todo sistema es fundamental la solidez del sistema de transporte, ya que por más esfuerzos económicos que se puedan realizar desde la distribución, existen obras de transporte que solo puede realizar la distribuidora troncal y la falta de ellas termina condicionando el servicio que en definitiva reciben los clientes.

En este punto destacó especialmente, en cuanto al área de concesión de EDEMSA, cuáles son las obras más importantes que deben ser realizadas y solicitan: la línea de alta tensión doble terna de 220 kilovatios Cruz de Piedra Gran MENDOZA; la estación transformadora MENDOZA Norte, de 220 a 132 kV; la estación transformadora de 132 kV Parque Industrial Las Heras; la estación transformadora San Rafael Parque Industrial; la estación transformadora de Capiz, 220 a 132 kV y adecuación de la estación transformadora de Capiz de 132, y la línea de alta tensión de 132 kV, la estación transformadora del Parque Industrial San Rafael y la estación transformadora de (Capiz), otra de las más importantes obras que estamos requiriendo, destacando y solicitando.

A modo de conclusión destacó la importancia de la solidez del servicio de transporte de energía eléctrica para que la distribuidora pueda prestar un servicio de calidad a sus clientes y la necesidad de que esta actividad coordinada puede ser llevada a cabo en el contexto de una tarifa razonable, que pueda ser afrontada por los clientes finales.

RESPUESTA:

Sin perjuicio de que su exposición ha sido basada en apreciaciones, sobre la cuales no corresponde a esta Presidencia dar tratamiento, se agradece su participación quedando formalmente invitado a participar de nuevas convocatorias.

18.- DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SRA VANESA SALGADO:

Inició su exposición diciendo que, la defensoría tiene un año de funcionamiento. Si bien lleva catorce de existencia por ley, hace un año efectivamente que funciona, desde marzo del año pasado, y tiene por misión central velar por la garantía y efectivo cumplimiento de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes de nuestro país. En ese sentido, creemos oportuno y necesario expresar la forma en que la fijación de tarifas de servicio público afecta o puede afectar a la población de niños, niñas y adolescentes.

Añadió que, hoy en nuestro país seis de cada diez niños, niñas y adolescentes son pobres; dos de cada diez niños, niñas y adolescentes son indigentes, es decir, viven en hogares bajo la línea de pobreza o de indigencia, respectivamente. Estos son 7 millones de niños, niñas y adolescentes pobres en nuestro país, más de dos millones de niños indigentes.

Continúa describiendo que el grupo etario de 0 a 17 años es el más pobre de la Argentina. La mayoría de los pobres son niños, la mayoría de los niños son pobres, y esto lejos de ser un juego de palabras, decimos que es una tragedia y es una realidad que no puede esperar más para ser revertida. Las estadísticas de pobreza monetaria que nos indican estos números alarmantes de los cuales estamos hablando, nos hablan de los hogares donde no se cubre la canasta básica. Los servicios públicos, como la luz eléctrica, forman parte de esos gastos que las familias deben enfrentar y que resultan necesarios como puerta de acceso a otros derechos, como bien se están explicando por varios actores en estas audiencias. La luz permite refrigerar alimentos y garantizar su salubridad, la luz permite calefaccionar, la luz permite cocinar. Todos sabemos eso, pero entonces, porque lo sabemos, es muy necesario darle el valor de lo que significa la conexión a la red eléctrica en un hogar donde habitan niños, niñas y adolescentes.

Sostuvo que, en tiempos de pandemia se ha sumado además la conectividad, la conectividad incluso discutiéndola internacionalmente como un derecho humano. Necesitamos luz para conectividad y conectividad para la continuidad educativa. La educación también es una puerta de acceso a otros derechos para todos los niños. Entonces, retomando el anuncio del presidente de la Nación en el inicio de la asamblea legislativa, cuando habló de las tarifas y de estos llamados a lograr tarifas diferenciales según la capacidad patrimonial de quien recibe el servicio, creemos necesario que en las medidas que se adopten de modificación tarifaria para evaluar la capacidad patrimonial de los contribuyentes, se tengan en cuenta específicamente indicadores que contemplen las necesidades de todas las familias con niños, niñas y adolescentes a cargo.

Continuó diciendo que los últimos resultados de la Encuesta Nacional sobre Estructura Social, la ENES, de 2014-2015, en nuestro país arroja que en ninguna provincia hay un 100 por ciento de cobertura de red eléctrica. Hay una alta cobertura en relación a otros servicios públicos, pero hay entre un 2 y un 5 por ciento de falta de cobertura, o sea entre un 2 y un 5 por ciento de viviendas que no tienen acceso al suministro eléctrico.

Sostuvo que, por eso creemos que los pendientes centrales podríamos decir que son tres: ampliar las obras de infraestructura ahí donde es necesario, contemplando por supuesto todos los estudios ambientales que indiquen oportuno esas instalaciones para no generar una controversia de derechos entre la conexión eléctrica y la salud, y que esas redes eléctricas sean seguras. Según consta en el RENABAP, el Registro de Barrios Populares, hay 4.416 villas y asentamientos en los que viven 935.000 familias y esos son aproximadamente 4 millones de personas, de los cuales la mitad son niños, niñas y adolescentes; o sea, más de dos millones de personas niños niñas y adolescentes viven en hogares y el 71 por ciento de esos hogares no tienen acceso a la red formal de electricidad. Hay conexiones irregulares, hay conexiones no formales, hay conexiones no seguras, y es necesario que todos los hogares donde habitan niños, niñas, adolescentes tengan de forma segura conexión a la red eléctrica.

Agregó que, después de ampliar las obras de infraestructura y de dar seguridad a las conexiones, necesitamos que las tarifas que tengan que enfrentar esas familias cuidadoras de estos niños no resientan su poder adquisitivo, justamente en una situación tan crítica como la que vivimos.

Sostuvo que situación de pandemia es inédita, sabemos que esta situación complicó el funcionamiento del país todo y que los desafíos son mayores en todo sentido, pero estamos convencidos, de la misma forma y en función de todos los tratados internacionales de derechos humanos firmados por este país y las leyes que hoy nos rigen, que si hay alguien que tiene que hacer mayores esfuerzos en esta crisis no son los niños, niñas y adolescentes. Si hay alguien que tiene que hacer mayores esfuerzos son justamente las empresas que invierten y por ende ganan dinero con la explotación de los servicios públicos en nuestro país. En la emergencia hay prioridades, y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes es una de ellas. No es selectiva, es una prioridad indeclinable.

Añadió que a partir del compromiso expresado por las empresas, en este caso, incluso por el propio gobierno, de considerar el mantenimiento de la tarifa social para los beneficiarios de AUH, asignación universal por hijo, y asignación universal por embarazo, en ese particular solicitamos que además de honrar ese compromiso público que han tomado tengan en cuenta el resentimiento a la capacidad patrimonial en otros hogares donde habitan niños, niñas, adolescentes, que quizás no reciban este tipo de transferencia monetaria u otra por parte del gobierno del Estado nacional o de los estados provinciales, pero que también ven resentido su poder adquisitivo.

Continuó manifestando que la propuesta es que la arquitectura de las tarifas considere a todos los hogares donde habitan niños, niñas y adolescentes, con algún régimen que permita el cruce de ingresos de sus cuidadores para evitar la afectación del nivel de vida de los niños, niñas y adolescentes que está tan gravemente afectado en nuestro país. Es urgente proteger a la niñez y a la adolescencia. En nombre de los niños, de todos ellos, que no son el futuro, son el presente, viven hoy en este suelo, pedimos, exhortamos a las empresas que explotan hoy los servicios públicos en este suelo donde viven los niños, que hagan los máximos esfuerzos posibles y que, en honor a ellos, ganen un poco menos.

Agregó que, "...al Estado, y en este caso al Estado representado por su ente regulador, advertimos, exhortamos que es necesario que el reparto de las riquezas que generan las empresas en nuestro país considere la necesidad de la garantía de los derechos de la infancia y la adolescencia, en este caso, a través de garantizar el suministro de energía eléctrica en los hogares donde ellos habitan. Es necesario, es urgente, creemos que esta oportunidad de debate de una nueva arquitectura tarifaria tiene que tener a los niños y a estas necesidades en el centro del debate".

RESPUESTA:

Sin perjuicio de que su exposición ha sido basada en apreciaciones, sobre la cuales no corresponde a esta Presidencia dar tratamiento por no ser competencia del ENRE, se agradece su participación quedando formalmente invitado a participar de nuevas convocatorias.

19.- COMISIÓN DE DERECHOS DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SEÑORA DÉBORA GALÁN

Manifestó que es necesario resaltar la desigualdad y asimetría que radica en la relación de consumo entre usuarios y usuarias y empresas prestadoras de servicios.

Agregó que, a pesar de lo expuesto por el señor representante de TRANSBA S.A. en esta audiencia, de la propuesta que realizan y de los gastos que acarrea llevar adelante la actividad realizada por la empresa, quiero recordar que, en cualquier parte del mundo, y más que nada en países como el nuestro, caracterizados por varias crisis económicas, las empresas llevan consigo riesgos. Sería idílico pensar cualquier empresa o negocio que no corra riesgos y que mantenga una situación de estabilidad y tranquilidad. Estos tipos de riesgo empresariales, tanto internos como externos, no están exentos de ser atravesados por las empresas auditadas. Pero esto las empresas de transporte y distribución claramente lo saben, ya que además son monopolios, con lo cual, más se agrava la situación de las y los usuarios, que no tienen la posibilidad de comparar con otras empresas la información que se les brinda de acuerdo al servicio final que reciben en el domicilio.

Añadió que por eso hay que valorar la tutela de la ciudadanía cuando las empresas monopólicas proponen aumentos, ya que generan un fuerte impacto en los usuarios y usuarias. Yo puedo elegir qué empresa de cable o internet instalar en mi casa, en general, en gran parte de la provincia, pero no puedo elegir qué empresa de luz instalar. El tema central debe ser siempre el acceso de la ciudadanía a este servicio público fundamental, que hoy con el avance tecnológico y con el contexto de pandemia mundial hace indispensable su uso.

A continuación citó a Fernández Bettina, que dice "...la posibilidad de alcanzar condiciones dignas de existencia depende en buena medida del acceso que las personas tengan a los servicios públicos domiciliarios; por el contrario, la imposibilidad de acceder a ellos o la falta de una adecuada prestación, suficiente y regular implica someter a las personas a situaciones de marginalidad, pobreza y exclusión que atentan contra la dignidad humana y por ende conspiran contra la satisfacción de derechos humanos básicos...".

Agregó que, según TRANSBA S.A., es muy poco el traslado del aumento de las tarifas a los usuarios y déjenme disentir ya que no sería el único traslado a las tarifas. Un incremento sería reflejado en la carga tarifaria en los hogares, comercios e industrias de los usuarios de energía eléctrica.

Sostuvo que, de acuerdo al informe final de la auditoría de la RTI de las empresas concesionarias del servicio público de transporte de energía eléctrica implementada durante el gobierno de la alianza Cambiemos, queda claro que de acuerdo al análisis del mismo hubo una política deliberada que se caracterizó por la reducción de subsidios y mejora de los ingresos de las empresas de generación, transporte y distribución de la energía eléctrica. La remuneración a partir de la RTI implicó en la práctica aumentos que superaron el 184 por ciento, es decir, casi se triplicaron los ingresos de las transportistas. Faltan datos, falta información sobre la calidad de servicio y las inversiones; sólo se tienen del 2011 al 2015, con lo cual, no podemos evaluar los ejes del 2017, 2018 y 2019. Es llamativa la situación de las empresas del Grupo Pampa en cuanto a la estrategia empresarial, ya que las mismas giraron más del 50 por ciento de los resultados obtenidos de una actividad eminentemente caracterizada como servicio público.

Para concluir añadió que "...Creo fuertemente en el control y regulación del Estado para tutelar el bien común de las y los usuarios. Es parte del fortalecimiento de la democracia, y para ese fortalecimiento es necesario respetar los principios de tarifas justas y razonables, respaldado en el derecho positivo argentino. Apelo también a que en la estructuración de las tarifas se contemple la perspectiva de género, ya que uno de cada diez hogares es monoparental y el 80 por ciento de ellos están a cargo de mujeres. Esto en cuanto a contemplar la capacidad de las y los usuarios del pago de tarifas, que están en su mayoría muy lejos de entender la estructuración de tarifas y saber dónde acceder a la información de las mismas...".

RESPUESTA:

La baja incidencia del costo del Transporte de energía eléctrica en el usuario final, no es considerado a la hora de determinar ingresos de las Transportistas. Se consideran los recursos para prestar el servicio en condiciones de calidad y seguridad pactadas.